

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO		CÓDIGO CENTRO
Universidad de Salamanca		Facultad de Traducción y Documentación		37009398
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA		
Grado		Información y Documentación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA				
Graduado o Graduada en Información y Documentación por la Universidad de Salamanca				
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas		No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN		
No				
SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
María José Sánchez Ledesma		Coordinadora de Ordenación de Titulaciones		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		07836109D		
REPRESENTANTE LEGAL				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
María Carmen Fernández Juncal		Vicerrectora de Docencia		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		13750416G		
RESPONSABLE DEL TÍTULO				
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		
MANUELA MORO CABERO		Profesora		
Tipo Documento		Número Documento		
NIF		07837393M		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.				
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Patio de Escuelas, 1, 1ª planta		37008	Salamanca	648987569
E-MAIL		PROVINCIA		FAX
vic.docencia@usal.es		Salamanca		923294716

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Salamanca, AM 26 de enero de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Grado	Graduado o Graduada en Información y Documentación por la Universidad de Salamanca	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Biblioteconomía, documentación y archivos	Periodismo e información

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Salamanca

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
014	Universidad de Salamanca

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
240	60	12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
42	120	6

LISTADO DE MENCIONES

MENCIÓN	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Salamanca

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37009398	Facultad de Traducción y Documentación

1.3.2. Facultad de Traducción y Documentación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	TERCER AÑO IMPLANTACIÓN
50	75	75
CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN	TIEMPO COMPLETO	

75	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	72.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	18.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://bocyl.jcyl.es/boletines/2015/01/23/pdf/BOCYL-D-23012015-6.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
GENERALES
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo
CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional
CT4 - Respeto a la cultura de la paz y fomento de los valores democráticos. Conciencia de igualdad entre hombres y mujeres. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad
CT5 - Apoyo a la integración de personas con discapacidad
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo
CT7 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniendo al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información
CE12 - Utilizar y poner en práctica los métodos, las técnicas y las herramientas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de telecomunicación
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión
CE14 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo
CE15 - Analizar y situar la actividad en un contexto estratégico y de competencia; promover dicha actividad elaborando y poniendo a punto las herramientas de trabajo apropiadas para la captación del mercado
CE16 - Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios
CE17 - Adquisición de los productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida.
CE18 - Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización
CE19 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad
CE22 - Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos
CE23 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

No procede, en caso del Grado en Información y Documentación, ningún requisito específico para acceder al título, salvo el de haber superado la prueba de selectividad.

De igual manera se recoge el haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años. En este mismo sentido, en el informe de seguimiento del 2013-14 se incluyó- y así fue aprobada- la posibilidad de que personas mayores de 45 años sin experiencia profesional pudieran acceder al Título mediante los mecanismos que la Universidad dispone para superación de las pruebas.

La información destinada a estudiantes de nuevo ingreso se encuentra accesible en <http://www.usal.es/webusal/node/1410>

Se contempla la posibilidad de que los Diplomados en Biblioteconomía y Documentación puedan obtener el Grado en Información y Documentación haciendo un curso de adaptación.

- Requisitos: ser Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Número de titulados que se admiten cada curso: 150
- Procedimiento:
 - solicitud al Decano de la Facultad de Traducción y Documentación adjuntando:
 - Copia del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación;
 - Copia del expediente en los casos en los que la titulación no se haya obtenido en la Universidad de Salamanca.
 - Solicitud de reconocimiento de créditos.

En caso de que el número de solicitudes sea mayor al de plazas la selección se hará utilizando como baremo el expediente de la titulación de origen.

Es necesario hacer el abono de los precios públicos por los créditos reconocidos más los precios públicos por los créditos restantes a matricular.

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

En cuanto al calendario de implantación, este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado será de aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español regulado en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

Para este período transitorio que abarca los cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017, este real decreto regula criterios de admisión específicos que las Universidades podrán aplicar para garantizar la admisión en condiciones de igualdad.

Este RD recoge textualmente lo siguiente:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente real decreto tiene por objeto establecer los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 38 y 69 y las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
- b) Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
- c) Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. Las actuaciones pueden consistir en pruebas o evaluaciones, pero también en la valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, y otros formatos que las Universidades puedan utilizar para valorar los méritos de los candidatos a las plazas ofrecidas.

CAPÍTULO II

Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinen en el presente real decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

Artículo 4. Solicitudes de homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros en tramitación.

En todos aquellos supuestos en los que se exija la homologación de cualquier título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros para el acceso a la universidad, las Universidades podrán admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación.

CAPÍTULO III

Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Artículo 5. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. Todos los procedimientos de admisión a la universidad deberán realizarse en condiciones de accesibilidad para los estudiantes con discapacidad y en general con necesidades educativas especiales. Las Administraciones educativas determinarán las medidas necesarias que garanticen el acceso y admisión de estos estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de las evaluaciones y pruebas que establezcan las Universidades, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procedimientos y la del recinto o espacio físico donde éstos se desarrollen. La determinación de dichas medidas se realizará en su caso en base a las adaptaciones curriculares que se aplicaron al estudiante en la etapa educativa anterior, para cuyo conocimiento las Administraciones educativas y los centros docentes deberán prestar colaboración.

3. En el caso de estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las Universidades podrán realizar las evaluaciones que establezcan en los procedimientos de admisión en inglés, o en otras lenguas extranjeras.

En la valoración de la formación previa de los procedimientos de admisión se tendrán en cuenta las diferentes materias del currículo de los sistemas educativos extranjeros.

4. Los estudiantes que reúnan los requisitos regulados en la normativa vigente para el acceso a las enseñanzas universitarias de Grado podrán solicitar plaza en las Universidades españolas de su elección.

5. Los estudiantes que, habiendo comenzado sus estudios universitarios en un determinado centro, tengan superados, al menos, seis créditos ECTS y los hayan abandonado temporalmente, podrán continuarlos en el mismo centro sin necesidad de volver a participar en proceso de admisión alguno, sin perjuicio de las normas de permanencia que la universidad pueda tener establecidas.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

El Gobierno, en virtud del artículo 44 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, previo acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria podrá, para poder cumplir las exigencias derivadas de Directivas comunitarias o de convenios internacionales, o bien por motivos de interés general igualmente acordados en la Conferencia General de Política Universitaria, establecer límites máximos de admisión de estudiantes en los estudios de que se trate. Estos límites máximos de plazas afectarán al conjunto de las Universidades públicas y privadas.

Artículo 7. Establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas.

1. Las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

2. La Conferencia General de Política Universitaria velará por garantizar el derecho de los estudiantes a concurrir a distintas Universidades. A tal fin, antes del 30 de abril de cada año, la Conferencia General de Política Universitaria hará público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el siguiente curso académico. Dichas plazas serán propuestas por las Universidades y deberán contar con la aprobación previa de la Administración educativa que corresponda.

Se excluye de esta norma a los centros universitarios de la defensa cuya oferta de plazas vendrá determinada, cada año, por la publicación del real decreto por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.

La Conferencia General de Política Universitaria, en función de las fechas fijadas para la realización de la evaluación final de Bachillerato, fijará los plazos mínimos de preinscripción y matriculación en las Universidades públicas para permitir a los estudiantes concurrir a la oferta de todas las Universidades. La decisión adoptada por la Conferencia General de Política Universitaria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad.

3. Las Administraciones educativas adoptarán las decisiones que correspondan en el ámbito de sus competencias para la aplicación de estas medidas.

4. Las Universidades públicas harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un curso académico de antelación.

Artículo 8. Mecanismos de coordinación entre Universidades.

Corresponde a las Universidades adoptar cuantas decisiones sean necesarias para la aplicación de los procedimientos de admisión regulados en el presente decreto, así como establecer mecanismos de coordinación entre ellas.

Asimismo, podrán acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión, con el alcance que estimen oportuno. Las decisiones adoptadas serán comunicadas en la Conferencia General de Política Universitaria y en el Consejo de Universidades.

Artículo 9. Formas de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

1. En cualquiera de los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.
- b) Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

2. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

- a) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.

3. En los supuestos que se indican a continuación, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado:

- a) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- b) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- c) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- d) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

- a) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- b) Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- c) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

Artículo 10. Procedimientos generales de admisión.

1. Para los supuestos mencionados en el apartado 1 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que pudieran establecer las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al Título de Bachiller, en relación con la titulación elegida.
- b) Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al Bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de Bachillerato español.
- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

2. Para los supuestos mencionados en los apartados 2 y 3 del artículo 9 del presente real decreto, los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que establezcan las Universidades utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

- a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.
- b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

Además, en los títulos oficiales de Técnico Superior en Formación Profesional, de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior se tendrá en cuenta su adscripción a las ramas del conocimiento establecidas en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como las relaciones directas que se establezcan entre los estudios anteriormente citados y los Grados universitarios.

- c) Formación académica o profesional complementaria.
- d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

3. Tras la publicación del resultado de los procedimientos, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Universidad, los estudiantes podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

4. Para los supuestos mencionados en el apartado 4 del artículo 9, el criterio de admisión se basará en las valoraciones obtenidas en las pruebas de acceso y criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, recogidos en este real decreto.

CAPÍTULO IV

Procedimientos específicos de acceso y admisión

Sección 1.ª Personas mayores de 25 años

Artículo 11. Acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años de edad que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

Artículo 12. Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

1. La prueba de acceso a la universidad se estructurará en dos fases, una general y otra específica.
2. La fase general de la prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá tres ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
 - b) Lengua castellana.
 - c) Lengua extranjera, a elegir entre alemán, francés, inglés, italiano y portugués.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un cuarto ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La fase específica de la prueba tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado. Para ello la fase específica de la prueba se estructurará en cinco opciones vinculadas con las cinco ramas de conocimiento: opción A (artes y humanidades); opción B (ciencias); opción C (ciencias de la salud); opción D (ciencias sociales y jurídicas) y opción E (ingeniería y arquitectura).

4. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, el desarrollo y los contenidos de los ejercicios que integran tanto la fase general como la fase específica, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades de su ámbito de gestión.

5. La organización de las pruebas de acceso corresponderá a las Universidades, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

El candidato podrá realizar la prueba de acceso en tantas Universidades como estime oportuno.

6. El candidato podrá realizar la fase específica en la opción u opciones de su elección, y tendrá preferencia en la admisión en la Universidad o Universidades en las que haya realizado la prueba de acceso y en la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica.

7. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana, lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y lengua extranjera deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

8. En el momento de efectuar la inscripción para la realización de la prueba de acceso, los candidatos deberán manifestar la lengua extranjera elegida para el correspondiente ejercicio de la fase general, así como la opción u opciones elegidas en la fase específica.

9. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 13. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso para mayores de 25 años, para cada una de las ramas en las que oferten enseñanzas.

2. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 14. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. La calificación de la prueba de acceso, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por la Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos tanto en la fase general como en la fase específica.

Artículo 15. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 25 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 12.7 del presente real decreto.
- d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- e) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 2.ª Acreditación de experiencia laboral o profesional

Artículo 16. Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional.

1. Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

2. El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por una Universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud a la Universidad de su elección.

3. A efectos de lo dispuesto en este artículo, las Universidades incluirán en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años.

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

- a) Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b) Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente.

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.
2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.
3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

- a) Coordinación de la prueba de acceso.
- b) Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
- c) Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.
- d) Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
- f) Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

Sección 4.ª Personas con discapacidad

Artículo 21. Personas que presentan algún tipo de discapacidad.

1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.
2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
3. Los tribunales calificadoros podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas.

CAPÍTULO V

Criterios específicos para la adjudicación de plazas por las Universidades públicas

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Las Universidades establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en este capítulo.

Asimismo, podrán establecer cupos de reserva de plazas y diferentes reglas de prelación en función de las diferentes formas de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 23. Porcentajes de reserva de plazas.

1. Del total de plazas que para cada título y centro oferten las Universidades públicas deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive.
2. Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes serán destinadas al cupo general y ofertadas por las Universidades de acuerdo con lo indicado en el artículo 22 en cada una de las convocatorias de admisión, excepto lo dispuesto para los deportistas de alto nivel en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

3. Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un porcentaje de reserva de plazas podrán hacer uso de dicha posibilidad.

4. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración establecidos a tal efecto.

Artículo 24. Plazas reservadas para mayores de 25 años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años de edad, se reservará un número de plazas no inferior al 2 por 100.

Artículo 25. Plazas reservadas para mayores de 45 años y para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

Para las personas que accedan a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tras la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años o la acreditación de una experiencia laboral o profesional a la que se refiere el artículo 16, las Universidades reservarán en su conjunto un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 26. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Artículo 27. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

La reserva de plazas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se registrará por lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se reservará un porcentaje mínimo del 3 por 100 de las plazas ofertadas por las Universidades para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes.

Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo. Los cupos de reserva de plazas habrán de mantenerse en las diferentes convocatorias que se realicen a lo largo del año.

Artículo 28. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada universidad.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y no se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, deberán incorporarse al proceso general de admisión.

3. La adjudicación de plaza en otra Universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

4. Para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento que se vean obligados a cambiar de residencia por motivos deportivos, se tomarán las medidas necesarias para que puedan continuar su formación en su nuevo lugar de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario.

b) Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia, de conformidad con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español; el reconocimiento de créditos ECTS en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los estudiantes que no obtengan reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS podrán acceder a la universidad española según lo establecido en el este real decreto.

2. Las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, diplomas o estudios en España se resolverán en las mismas condiciones que las establecidas para quienes cumplen el requisito contemplado en el artículo 3.1.j) y k).

La nota media del expediente académico de los interesados se obtendrá de acuerdo con las equivalencias que se establezcan por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte entre las calificaciones de dichos sistemas extranjeros y las propias del Sistema Educativo Español.

Disposición adicional primera. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de la UNED, corresponde al Gobierno el ejercicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en este real decreto.

Disposición adicional segunda. Admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa.

La admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en el sistema de centros universitarios de la defensa, previstos por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, exigirá, además de los requisitos generales previstos por dicha Ley para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación, el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión establecidos en el presente real decreto, con las siguientes particularidades:

1. Los resultados de las evaluaciones específicas que se realicen en el seno de los procedimientos de admisión a los centros docentes militares de formación para el acceso a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina y a la escala superior de oficiales de la Guardia Civil tendrán validez para la admisión en cualquiera de los tres Centros Universitarios de la Defensa.

2. No se aplicará al total de plazas ofertadas para las enseñanzas universitarias de la defensa los cupos de reserva a los que se refieren los artículos 24 al 28, ambos inclusive, del presente real decreto.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, estudios y diplomas obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

1. Aquellos estudiantes que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso a la universidad tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso, estos estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto.

2. Aquellos estudiantes que hubieran superado pruebas de acceso a la universidad española previas a la establecida en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con anterioridad a su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, mantendrán la calificación obtenida con carácter indefinido, si bien podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades, de acuerdo con las disposiciones de este real decreto, con la finalidad de mejorar la calificación obtenida en esta prueba de acceso.

3. Quienes no hubieran superado ninguna prueba de acceso a la universidad y hubieran obtenido el título de Bachiller con anterioridad a la implantación de la evaluación final de Bachillerato establecida en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, si bien deberán superar los procedimientos de admisión que fijen las Universidades.

4. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que hayan superado la prueba de acceso a la universidad establecida en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, mantendrán la calificación obtenida en la misma en los siguientes términos:

a) La calificación obtenida en la fase general tendrá validez indefinida como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

b) La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez como requisito de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

Los estudiantes podrán presentarse a los procedimientos de admisión fijados por las Universidades para mejorar su calificación.

Disposición adicional cuarta. Calendario de implantación.

Los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulados en el presente real decreto se aplicarán a partir de los siguientes cursos académicos:

a) A partir del curso académico 2017-2018, a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

b) A partir del curso académico 2014-2015, al resto de estudiantes.

Disposición transitoria única. Cursos académicos 2014-2015 a 2016-2017.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la superación de las materias de la prueba de acceso a la universidad y la calificación obtenida en las mismas.

Para la realización de la prueba de acceso a la universidad se tendrán en cuenta las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sobre prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, salvo por lo que respecta a los temarios sobre los que versarán los ejercicios de la prueba específica para la admisión de los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior de la Formación Profesional o de las enseñanzas artísticas, o de Técnico Deportivo Superior, cuyo contenido será el establecido para el currículo de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato de acuerdo con la distribución realizada por las Administraciones educativas, según la adscripción a las ramas del conocimiento recogida en el anexo I del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

2. El plazo establecido en el artículo 7.2 para que la Conferencia General de Política Universitaria haga público el número máximo de plazas que para cada titulación y centro ofrecen cada una de las Universidades públicas para el curso académico 2014-2015 finalizará el 30 de junio de 2014.
3. El plazo establecido en el artículo 7.4 para que las Universidades públicas hagan públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar el curso académico 2014-2015, finalizará el 30 de junio de 2014.
4. La regulación de las pruebas para personas mayores de 25 años y de 45 años contenida en los artículos 11 a 15 y 17 a 20 de este real decreto comenzará a aplicarse en el acceso al curso académico 2015-2016; para el acceso al curso académico 2014-2015 se aplicará la regulación contenida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.
5. Para la admisión a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas en los cursos académicos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 las Universidades podrán utilizar como criterio de valoración en los procedimientos de admisión la credencial para el acceso a la universidad española expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para los estudiantes indicados en el artículo 9.1.b) de este real decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial y carácter básico.

Este real decreto tiene el carácter de norma básica y se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Corresponde a la persona titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este real decreto.
2. De la aplicación de las previsiones contenidas en este real decreto no se derivará incremento de las dotaciones presupuestarias públicas, de los costes de personal, de las dotaciones de efectivos ni de sus retribuciones.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 6 de junio de 2014

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a estudiantes

La Facultad de Traducción y Documentación facilitará vías de acceso a la información pública sobre el Programa del Grado, tal como viene realizando con las actuales titulaciones que se imparten en ella. Para ello desarrollará las siguientes iniciativas:

- *Portal Web del programa (vinculada a la página web de la Facultad)*. La información contenida en esta página estará muy orientada a los estudiantes, tanto los actuales como a los potenciales. Entre la información que contendrá este portal se incluye:
- Características generales del Programa: Denominación, órganos responsables, título que se otorga dentro del Programa, unidades participantes, características generales.
- Descripción detallada de los objetivos del plan de estudios, entre los que se encuentran los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes deben haber adquiridos al finalizar los estudios, es decir, los resultados de aprendizaje esperados.
- Criterios, órganos y procedimientos de admisión en el Programa (por ejemplo, la necesidad de disponer de la titulación de grado u otro; la admisión de estudiantes en posesión de un título extranjero, criterios de valoración de méritos, etc).
- Perfil de ingreso idóneo: Descripción de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben reunir los aspirantes a ingresar al Programa del Grado.
- Plan de formación: objetivos, contenidos, metodología de enseñanza y aprendizaje, sistema de evaluación de los aprendizajes, sistema de revisión de los resultados de la evaluación por parte de los estudiantes, recursos bibliográficos y documentales, profesorado, concreción de las demandas de trabajo de los estudiantes, etc.
- Estructura curricular: itinerario formativo y su conexión con los módulos del Programa del Grado.
- Prácticas externas (contenidos, horarios, periodos, entidades y empresas de destino, etc.) y otras actividades de movilidad de los estudiantes.
- Trabajo final integrador de los aprendizajes del conjunto de materias/asignaturas del Programa del Grado.
- Salidas profesionales más comunes.
- Páginas docentes de cada profesor implicado en la enseñanza en el Programa del Grado en la que el profesor de un módulo/materia/asignatura pueda ir colgando materiales e informaciones para los estudiantes.
- Resultados globales de diferentes estudios, por ejemplo: encuestas de satisfacción de los estudiantes con el programa formativo, encuestas de satisfacción de los estudiantes con sus profesores, encuestas de seguimiento de los egresados, resultados de las valoraciones de las prácticas externas, etc.
- Acciones de mejora del Programa de Formación en curso.
- *Guía Académica del Programa* del Grado en papel o CD/DVD.
- *Tablones de anuncios* para informaciones puntuales.
- *Reuniones informativas* específicas sobre prácticas externas, movilidad Erasmus, convocatorias específicas, etc.
- *Mailing* a través del correo electrónico para aquellos alumnos que han estudiado algún título de Grado en la Universidad de Salamanca.
- *Redes sociales*: red docutradu para informar de cualquier aspecto de interés para el estudiante de modo inmediato y directo.

- *Red de coordinadores de curso.* Profesores designados para cada curso que imparten aulas a todos los estudiantes y que, mediante plataforma son coordinados para facilitar y difundir información, por el Vicedecanato de Documentación.

En otro ámbito, el SØH SPIO (Servicio de Promoción, Información y Orientación) ofrece la posibilidad, a través de la Unidad Psicopedagógica de realizar un seguimiento personal de todos aquellos alumnos que encuentran alguna dificultad en el seguimiento de sus estudios y se ofrecen cursos sobre ¿Pedagogía del estudio¿.

Además, para lograr el acercamiento de los estudiantes al mundo del empleo, en el SØH SIPPE (Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo) existe una bolsa de empleo no cualificado, para estudiantes en formación, y otra de empleo cualificado, para estudiantes una vez cualificados. En la misma línea, coordina también la realización de los Salones de Empleo, que constituyen ferias de orientación profesional donde los estudiantes toman contacto directo con empresas y entidades. Por último, cabe destacar la realización bajo la coordinación y apoyo del SIPPE de procesos de selección que tienen lugar periódicamente en la USAL, a petición de las empresas interesadas.

También la Facultad de Traducción y Documentación viene celebrando anualmente Jornadas de Orientación Profesional, dedicadas a informar a los alumnos sobre las posibles salidas que les ofrece el mercado laboral. En ellas participan antiguos alumnos que trabajan en diferentes sectores profesionales relacionados con la titulación, así como empleadores y responsable de diferentes unidades y sistemas de información.

En la página Web del Centro se informa mediante el empleo de redes sociales de cualquier aspecto considerado de interés para todos los estudiantes del Centro, incluidos los de la Titulación. (Enlace: docutradu)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	60

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	36

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el RD 1393/2007 de 29 octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se declara que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

En el Anexo I (apartado 4.4) de la norma citada se obliga a las universidades a presentar un sistema de transferencia y reconocimiento de créditos que sea compatible con lo establecido en su artículo

13. A los efectos de esta norma se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Por su parte, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se aplica la nueva normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos que se incluye a continuación en su integridad y que deroga a la normativa del 2009. Esta se efectúa, cada año, atendiendo al número de peticiones de reconocimiento y transferencia de créditos con la frecuencia oportuna para resolver las demandas a la mayor brevedad posible.

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 4 de mayo de 2009

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes,

tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su

normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Por lo tanto, la Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece el presente Reglamento, que serán de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Título I. Reconocimiento de créditos

Art. 1. Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Salamanca de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad de cualquiera de los países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Salamanca a efectos de la obtención de un título oficial de Grado, Máster o Doctor. A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Art. 2. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1. Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales de Grado:
 - a. Se podrán reconocer la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder, indistintamente de que hayan sido estudiadas en titulaciones de la misma o de diferente rama de conocimiento.
 - b. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
2. Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial de Grado:
 - a. Se podrán reconocer la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder.
 - b. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster serán objeto de reconocimiento materias o asignaturas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que quiera cursar.
2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Art. 4. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado a enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado a enseñanzas de Máster Universitario.
2. Los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional deberán conocer, con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la universidad de origen.
2. Los estudiantes tendrán asignado un tutor docente, con el que habrán de elaborar el contrato de estudios que corresponda al programa de movilidad, nacional o internacional. En dicho contrato de estudios quedarán reflejadas las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de destino y su correspondencia con las de la universidad de origen, así como la valoración, en su caso, en créditos europeos.

3. Para el reconocimiento de competencias y de conocimientos se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad entre asignaturas y programas.
4. Las actividades académicas realizadas en la universidad de destino serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la universidad de origen una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones en cada convenio bilateral de movilidad.
5. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino, serán transferidos al Suplemento Europeo al Título.

Art. 6. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. La Universidad de Salamanca reconocerá hasta 6 créditos ECTS por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
2. Las actividades universitarias susceptibles de reconocimiento de créditos deberán estar aprobadas en un Catálogo de Actividades que deberá ser aprobado, antes de comenzar cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, siendo incorporadas como Anexo a este Reglamento.
3. El Catálogo de Actividades incluirá una descripción precisa de las actividades por las cuáles se reconocen créditos, especificando el número máximo de créditos a reconocer por cada actividad y los requisitos para obtener el reconocimiento.
4. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.
5. Estos reconocimientos no tendrán calificación o en su caso *¿Apto¿*.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado y Máster por la superación de materias transversales en estudios de formación continua organizados por instituciones de educación superior y certificados en créditos ECTS.
2. Los créditos deberán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y las previstas en las materias del título oficial de Grado o Máster que se quieran cursar.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado y Máster a partir de las competencias o la experiencia profesional adquirida por el estudiante con carácter previo a los estudios universitarios oficiales correspondientes.
2. En el caso de estudios oficiales previos realizados en la Universidad de Salamanca o en otra Universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se podrán reconocer los créditos de las asignaturas oficiales cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.
3. Para obtener reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional previa será necesario acreditar debidamente dicha experiencia, en la que se hará mención especial de las competencias adquiridas. En especial, esta posibilidad se aplicará a los Trabajos fin de Grado y fin de Máster.

Art. 9. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS que se le reconozcan al estudiante y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos conocimientos ya han sido superados y no serán susceptibles de nueva evaluación.

En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino. Cuando las asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de *¿Apto¿* y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Título II. Transferencia de créditos

Art. 10. Definición.

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Art. 11. Ámbito de aplicación.

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Art. 12. Calificaciones.

En la transferencia de créditos se arrastrará la calificación obtenida en las asignaturas de origen. Cuando coexistan varias asignaturas de origen y una sola de destino se realizará media ponderada. En el supuesto de no existir calificación en origen, la transferencia de créditos llevará la calificación de «Apto» y no será computable a efectos de media del expediente.

Título III. Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos Art. 13. Comisiones con competencias para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

En la Universidad de Salamanca se constituirán las siguientes Comisiones para actuar en el ámbito de su competencia en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

1. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.
2. Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por cada uno de los títulos oficiales de Grado o Máster de la Universidad de Salamanca ¿en adelante COTRARET-.

Art. 14. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.

1. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad estará formada por:
 - a. El Vicerrector/a competente en materia de enseñanzas, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b. El Director/a o Directores de Académicos responsables de Grado, Máster y Doctorado.
 - c. Un representante por cada rama de conocimiento, con preferencia de aquellos docentes que tengan responsabilidades de gestión en un título oficial de Grado, Máster o Doctor.
 - d. Un representante del Servicio de Gestión Académica, que hará las labores de Secretario/a.
 - e) Un representante del Servicio de Doctorado, Posgrado y Formación Continua.
 - e. Representantes de los estudiantes de Grado, Máster y Doctor en número igual o superior al veinticinco por ciento de los miembros integrantes de la Comisión.
2. Las funciones de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad son:
 - a. Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes.
 - b. Resolver los recursos planteados ante las COTRARET.
 - c. Pronunciarse sobre aquellas situaciones para las que sea particularmente consultada por las COTRARET.

Resolver las propuestas de reconocimiento informadas por las COTRARET, desde el mismo momento en el que inician sus estudios de Grado o Máster.

1. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad, en Coordinación con la Unidad de Evaluación de la Calidad y con los Servicios de Gestión Académica y de Doctorado, Posgrado y Formación Continua, realizará un informe anual sobre el funcionamiento de las COTRARET y sobre sus posibles mejoras.

Art. 15. Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos.

1. En cada órgano responsable de cada título oficial de Grado o Máster se constituirá una COTRARET, compuesta por cuatro miembros. En el caso de los Grados, los integrantes de la COTRARET serán el coordinador/a del (los) Programa(s) de Movilidad (Erasmus o SICUE); los otros tres miembros serán elegidos por la Junta de Facultad/Escuela, siendo uno miembros del PDI de las titulaciones de la Escuela/Facultad otro un representante de los estudiantes y otro un miembro del PAS.

En el caso de los títulos oficiales de Máster la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica, siendo tres docentes del título, uno de los cuales deberá ser el encargado de la gestión de la movilidad de los estudiantes, y el otro un estudiante. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela o en la Comisión Académica, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes de la Facultad/Escuela o de Tercer Ciclo. Las Facultades/Escuelas podrán ampliar el número de miembros de estas Comisiones en función de las titulaciones que se impartan en los mismos, ampliación que deberá ser aprobada por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.

1. Las COTRARET deberán reunirse al menos una vez cada curso académico, celebrando cuantas reuniones adicionales se consideren necesarias.
2. La Universidad de Salamanca creará las condiciones necesarias para que en las Comisiones de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de los Títulos se empleen criterios que sean compatibles con la importancia que deben tener los resulta-

dos del aprendizaje y las competencias a adquirir por los alumnos. Con este fin se propiciará que formen parte de las COTRARET fundamentalmente personas que acrediten una formación adecuada en todo lo relativo al Espacio Europeo de Educación Superior y, sobre todo, a la aplicación del crédito ECTS como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o de la misma Universidad de Salamanca.

Art. 16. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento de créditos.

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la/s asignatura/s que considere superadas.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Los Servicios de Gestión Académica y de Servicio de Doctorado, Posgrado y Formación Continua de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.
4. Las solicitudes se presentarán en la Facultad/Escuela en el que se tenga que matricular el estudiante, en los plazos que se establezcan al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula.
5. Corresponderá a cada COTRARET elevar a la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad la propuesta de reconocimiento, que además de los créditos reconocidos tendrá que relacionar las asignaturas que el estudiante no deberá cursar, así como su calificación de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
6. Cualquier denegación de solicitud de reconocimiento de créditos deberá ser debidamente motivada.
7. Una COTRARET, cuando lo estime conveniente por la especial complejidad del reconocimiento de créditos, podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, sin que en ningún caso su parecer sea vinculante.

Art. 17. Solicitudes y procedimiento para la transferencia de créditos.

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que quieran cursar un Grado o un Máster, mediante escrito dirigido al Decano/a o Director/a de la Facultad/Escuela responsable del Grado, o al Director/a del Máster, y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando en caso de no tratarse de estudios oficiales de la Universidad de Salamanca, la documentación justificativa que corresponda.

1. La Facultad/Escuela responsable de la gestión administrativa del título oficial de Grado o Máster resolverá y, en su caso, realizará la correspondiente anotación en su expediente.

Art. 18. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora

Única. Entrada en vigor.

Disposición Final

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.

Disposición Transitoria

Única. Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el R.D. 1393/2007.
2. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las asignaturas cursadas.
3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.
4. Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en éste último.
5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Única. Disposición Derogatoria

Con la entrada en vigor de este Reglamento se derogan la *¿Instrucciones sobre Convalidación y Reconocimiento de Créditos en los Programas Oficiales de Posgrado¿*, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provisional de Posgrado de la Universidad el 26 de enero de 2007, y modificadas por Acuerdo de la Comisión de Doctorado y Posgrado de 18 de julio de 2007.

NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de Enero de 2011)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30/10/2007), modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio (BOE 3/7/2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó en el Consejo de Gobierno del 4 de mayo de 2009 un primer reglamento al respecto de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado. Ante la exigencia de adaptar dicho reglamento al cumplimiento de las modificaciones que en materia de reconocimiento y transferencia de créditos recoge el RD 861/2010, así como la necesidad de recoger las sugerencias de mejora recibidas de la experiencia de su aplicación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca ha aprobado la presente normativa actualizada.

Capítulo I. Reconocimiento de créditos

Artículo 1. Definición del reconocimiento de créditos.

1.1. Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad de Salamanca de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, o cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 21/12/2001), son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Salamanca a efectos de la obtención de un título oficial. A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

1.2. También se podrá reconocer en forma de créditos, que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que ésta esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o de fin de máster.

Artículo 2. Referencia al reconocimiento en los planes de estudio y limitaciones.

2.1. Las memorias verificadas de los planes de estudio, o sus correspondientes modificaciones, incluirán en su epígrafe dedicado al Reconocimiento y Transferencia de créditos, la referencia a la presente normativa.

2.2. Así mismo, se podrán incluir en el citado epígrafe otras normas complementarias en relación con el reconocimiento de créditos en el título en cuestión, incluyendo en su caso limitaciones adicionales, siempre que se ajusten a la legislación vigente y a la normativa al respecto de la Universidad de Salamanca.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas universitarias oficiales de ciclo de Grado.

3.1. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio conducentes a títulos oficiales de ciclo de grado, incluyendo los cursados en Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecturas. Este reconocimiento tendrá en cuenta, en su caso, lo descrito en los procedimientos de adaptación recogidos en las memorias de los planes de estudios verificados.

3.2. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura), se reconocerán al menos 36 créditos si se tiene superadas las materias de formación básica de dicha rama. Cuando el número de cré-

ditos superados por el estudiante en materias de formación básica sea inferior a 36, se le podrá reconocer un número de créditos equivalente al que aporta.

3.3. Además se reconocerán la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, indistintamente de que hayan sido estudiadas en titulaciones de la misma o de diferente rama de conocimiento. La asignación de los créditos reconocidos se hará en términos de materias de formación básica, del plan de estudios al que se accede, que el estudiante no cursará.

3.4. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos previstos en el plan de estudios del Grado al que se accede y las competencias y conocimientos adquiridos bien en las restantes asignaturas o en otras enseñanzas cursadas por el estudiante, o bien asociados a una previa experiencia profesional. También se podrán reconocer las competencias y conocimientos que tengan carácter transversal.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas universitarias oficiales de ciclo de Máster.

[Nota: No procede. Ver texto completo de la normativa]

Artículo 5. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

5.1. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional, regulados por las normativas al respecto de la Universidad de Salamanca, deberán conocer con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la Universidad de Salamanca.

5.2. Los estudiantes tendrán asignado un tutor docente, con el que habrán de elaborar el contrato de estudios que corresponda al programa de movilidad, nacional o internacional. En dicho contrato de estudios quedarán reflejadas las actividades académicas que se desarrollarán en la universidad de destino y su correspondencia con las de la Universidad de Salamanca, así como la valoración, en su caso, en créditos europeos.

5.3. Para el reconocimiento de competencias y de conocimientos se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no se atenderá a la identidad entre asignaturas y programas.

5.4. Las actividades académicas realizadas en la universidad de destino serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de Salamanca una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones académicas en cada convenio bilateral de movilidad.

5.5. Los programas de movilidad en que haya participado un estudiante y sus resultados académicos, así como las actividades que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino, serán transferidos al Suplemento Europeo al Título.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales.

6.1. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones oficiales a partir de la experiencia profesional y laboral adquirida por el estudiante con carácter previo a los estudios universitarios oficiales correspondientes. Para ello será necesario acreditar debidamente que dicha experiencia está relacionada con las competencias inherentes al título oficial en cuestión, y se tendrá en cuenta la adecuación de la actividad laboral y profesional realizada a la capacitación profesional del título. Además podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

6.2. Se podrán reconocer créditos por actividades de formación permanente realizadas por titulados y profesionales, vinculadas al puesto de trabajo o facilitadoras del reciclaje profesional, realizadas en cursos de formación continua, en títulos propios de universidades españolas o en títulos no oficiales de universidades extranjeras. Estos créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas actividades de formación y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

6.3. El número total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

6.4. No obstante lo anterior, se podrán reconocer excepcionalmente créditos en un título oficial en un porcentaje mayor si éstos son procedentes de un título propio de la Universidad de Salamanca que se haya extinguido o sustituido por el título oficial en cuestión, y siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estudios del título oficial que haya sido verificada y autorizada su implantación. La asignación de estos créditos tendrá en cuenta los criterios descritos en la memoria del título oficial aprobado.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

7.1. Los estudiantes de enseñanzas universitarias de grado de la Universidad de Salamanca podrán obtener el reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos ECTS sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades.

7.2. Las actividades universitarias susceptibles de este reconocimiento de créditos deberán estar descritas en un Catálogo de Actividades que deberá ser aprobado, antes de comenzar cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, siendo incorporadas como Anexo a esta normativa.

7.3. Ese Catálogo de Actividades incluirá una descripción precisa de las actividades por las cuales se reconocen créditos, especificando el número máximo de créditos a reconocer por cada actividad y los requisitos para obtener el reconocimiento.

7.4. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos exigidos en la titulación, siguiendo lo establecido en la memoria verificada del correspondiente plan de estudios. En el caso que la memoria verificada no contemple esta circunstancia, la asignación se hará en materias optativas del título, y en su defecto, a alguna materia de carácter transversal o, en último caso, de formación básica u obligatoria

7.5. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación académica de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de grado a partir de enseñanzas superiores no universitarias.

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones oficiales de Grado, por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, teniendo en cuenta las exigencias que a este respecto establezcan el Ministerio de Educación, la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la Agencia para la Calidad del sistema Universitario de Castilla y León, en los términos que recojan la memoria verificada del plan de estudios en cuestión, en el marco del convenio específico que la Universidad de Salamanca establezca con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Artículo 9. Efectos del reconocimiento de créditos.

9.1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS (de formación básica, obligatorios, optativos, prácticas externas) que se le reconocen al estudiante, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar en consecuencia de ese reconocimiento. Se entenderá en este caso que las competencias de esas asignaturas ya han sido adquiridas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

9.2. En el expediente del estudiante figurará la descripción de las actividades que han sido objeto de reconocimiento, y en el caso de tratarse de asignaturas superadas en otros planes de estudio, se reflejarán con su descripción y calificación correspondiente en origen.

9.3. Para el posterior cómputo de la media y ponderación del expediente, la Universidad de Salamanca se atendrá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/9/2003), en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE 11/9/2003), y en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, o en las normas que los sustituyan.

Capítulo II. Transferencia de créditos

Artículo 10. Definición y efectos de la transferencia de créditos.

10.1. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

10.2. Los créditos de asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la descripción y calificación de origen, reflejándose en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Capítulo III. Procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Artículo 11. Órganos competentes para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

Los órganos competentes en la Universidad de Salamanca para actuar en el ámbito de del reconocimiento y la transferencia de créditos son:

- a) La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada uno de los títulos oficiales de la Universidad de Salamanca, en adelante COTRARET, que se constituirá a tal efecto.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Docencia en materia de reconocimiento y transferencia de créditos.

12.1 Son funciones de la Comisión de Docencia, en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, las siguientes:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las COTRARET con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes.
- b) Resolver los recursos planteados ante las COTRARET.
- c) Pronunciarse sobre aquellas situaciones para las que sea particularmente consultada por las COTRARET.
- d) Resolver las propuestas de reconocimiento informadas por las COTRARET.

12.2. Desde la Comisión de Docencia se actuará para que los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos sean conocidos por todos los estudiantes desde el mismo momento en el que inician sus estudios universitarios.

12.3. En coordinación con la Unidad de Evaluación de la Calidad y con los Servicios de Gestión Académica y de Doctorado, Posgrado y Formación Continua, la Comisión de Docencia realizará un informe anual sobre el funcionamiento de las COTRARET y sobre sus posibles mejoras.

Artículo 13. Composición y funciones de las COTRARET.

13.1. El órgano académico responsable de un título oficial (Facultad, Escuela, Departamento o Instituto) se constituirá una COTRARET por cada título en cuestión, compuesta por, al menos, cuatro miembros. En el caso de los grados, los integrantes de la COTRARET serán el coordinador/a del (los) Programa(s) de Movilidad (Erasmus o SI-CUE); los otros tres miembros serán elegidos por la Junta de Facultad/Escuela, siendo uno miembro del profesorado de la titulación adscrito a la Escuela/Facultad, otro un representante de los estudiantes de la titulación, y otro un miembro del PAS. En el caso de los títulos oficiales de Máster Universitario o Doctorado, la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica, siendo tres profesores del título, uno de los cuales deberá ser el encargado de la gestión de la movilidad de los estudiantes, y el otro un estudiante.

13.2. Los órganos académicos responsables de los títulos oficiales podrán ampliar el número de miembros de estas Comisiones, así como hacer coincidir la composición de varias COTRARET dependientes del mismo órgano.

13.3. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en el órgano académico responsable de la titulación, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes del centro o de tercer ciclo.

13.4. Las COTRARET deberán reunirse al menos una vez cada curso académico, celebrando cuantas reuniones adicionales se consideren necesarias. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente.

13.5. Son funciones de cada COTRARET

- a) Realizar propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos a partir de las solicitudes al respecto presentadas por los estudiantes de la titulación.
- b) Elevar a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, las propuestas de reconocimiento.

c) Resolver las propuestas de transferencia.

13.6. Cuando una COTRARET lo estime conveniente, por la especial complejidad del reconocimiento de créditos, podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia, sin que en ningún caso su parecer sea vinculante.

13.7. En el ejercicio de sus funciones las COTRARET emplearán criterios basados en el análisis de los resultados del aprendizaje y las competencias a adquirir por los estudiantes, aplicando el concepto de European Credit Transfer System (ECTS) como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o de la misma Universidad de Salamanca.

Artículo 14. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.

14.1. Los expedientes de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del estudiante interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la/s asignatura/s de la titulación de destino que considera no deben cursar en consecuencia del reconocimiento.

14.2. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos tendrán su origen en actividades realizadas o asignaturas realmente cursadas y superadas; en el caso de asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, se hará el reconocimiento sobre la asignatura de origen.

14.3. El Servicio de Gestión Académica y el Servicio de Doctorado, Posgrado y Formación Continua de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.

14.4. Las solicitudes se presentarán en la secretaría del centro en que haya realizado su matrícula el estudiante, en los plazos que se establezcan al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula.

14.5. Corresponderá a la COTRARET del título en cuestión elevar a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad la propuesta de reconocimiento y transferencia, en la que relacionará, según el modelo del Anexo a esta normativa, los créditos reconocidos y las asignaturas que el estudiante no deberá cursar en consecuencia del reconocimiento, así como los créditos transferidos que serán aquellos que hayan sido obtenidos con anterioridad en enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad, y no hayan sido objeto de reconocimiento.

14.6. Cualquier denegación de solicitud de reconocimiento de créditos deberá ser debidamente motivada.

14.7. La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, resolverá las propuestas de reconocimiento y transferencia informadas por las COTRARET, y dará traslado de su resolución a la secretaría del centro en que haya realizado su matrícula el estudiante, para que se proceda a realizar la correspondiente anotación en su expediente.

Artículo 15. Anotación en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, conllevarán el previo abono de los precios públicos que en cada caso establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en su Suplemento Europeo al Título.

Capítulo IV. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

Disposición transitoria única. Reconocimiento de créditos de una titulación regulada según normativas anteriores al R.D. 1393/2007 por adaptación a un título de Grado.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a sistemas universitarios anteriores al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, podrán acceder a las enseñanzas de grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y según lo previsto en el artículo 3 de esta normativa.

2. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de Grado implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las asignaturas cursadas.

3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.

4. Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia en la que se relacionarán los conocimientos de las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus competencias equivalentes que deben alcanzarse en el plan de estudios de la titulación de Grado.

5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Con la entrada en vigor de esta normativa se deroga el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 4 de mayo de 2009.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010.

Anexo I

Catálogo de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen créditos ECTS en titulaciones de Grado. Curso 2015-2016 para el curso 2009-2010:

Dicho catálogo para el presente curso 2015-2016, fue actualizado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 23 de junio de 2015 y se encuentra accesible en la Url: http://www.usal.es/webusal/files/Catalogo_Actividades_Universitarias_curso_2015-16.pdf

El reconocimiento de créditos se efectuará con relación a las actividades que se indican a continuación, hayan sido o no cursadas en la Universidad de Salamanca:

1. Haber formado parte activa de alguna Organización No Gubernamental (ONG) que desarrolle actividades relacionadas con la solidaridad, y que con antelación haya firmado un convenio con la Universidad en el que, al menos, quede constancia de la voluntad de colaborar en la formación de estudiantes facilitándoles los servicios e integración suficientes, así como de extender el oportuno informe cuando le fuera solicitado. A este respecto se hará público el listado actualizado de ONGs que colaboran con la Universidad de Salamanca en este programa.

El estudiante que lo desee y que se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico:

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del representante legal de la ONG, y con el visto bueno del Vicerrector de Estudiantes:

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud:

1. Haber formado parte activa de la Delegación de Estudiantes del Centro o de Tercer Ciclo al que pertenecen, y haber desempeñado de forma significativa actividades asociativas, culturales o participativas con sus compañeros, o haber desempeñado funciones de representación en la Junta de Centro o comisiones delegadas, o en el Consejo de un Departamento o Instituto Universitario del que reciba docencia.

El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de las circunstancias reseñadas, podrá solicitar el reconocimiento de un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Decano/Director del Centro (en su caso del Director del Departamento o Instituto Universitario), y otro igualmente detallado y favorable del Presidente de la Delegación de Estudiantes del Centro o de Tercer Ciclo, debidamente visado por el Presidente del Consejo de Delegaciones, todos de la Universidad de Salamanca:

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud:

1. Haber formado parte activa de alguna de las Asociaciones de Estudiantes reconocidas por el Consejo de Asociaciones de la Universidad de Salamanca, y que demuestren haber incentivado el asociacionismo entre sus compañeros:

El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos para cada curso académico:

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Presidente del Consejo de Asociaciones de la Universidad de Salamanca y con el visto bueno del Vicerrector de Estudiantes:

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud:

1. Haber formado parte activa, como representantes, en el Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión Permanente u otras Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Secretaria General que demuestre una correcta participación del estudiante en los mencionados órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

1. Haber formado parte activa de alguna asociación cultural universitaria debidamente reconocida. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

1. Haber expuesto en la Sala Permanente de Arte Experimental. El estudiante, que haya expuesto en dicha Sala y así lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico.

La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, otro igualmente detallado del Director del Servicio de Actividades Culturales, y otro de la Facultad de procedencia.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

1. Haber participado en actividades de voluntariado reconocidas por la USAL. El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Director del Servicio de Asuntos Sociales.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

1. Haber participado en el Programa Mentor de su Facultad como alumno mentor. El estudiante que haya realizado estas actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada Facultad, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos ECTS por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Decano de la Facultad que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad como mentor, incluyendo todos los aspectos: formación como mentor, reuniones con el profesor tutor, sesiones de tutorías con los alumnos tutorados, etc. El número de créditos ECTS a reconocer dependerá de la carga de trabajo que el Plan de Acción Tutorial de cada Facultad asigne a los alumnos mentores y se calculará a razón de 1 ECTS por cada 25 horas de trabajo; siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

1. Haber participado de forma continuada en las actividades de captación (charlas en IES, Jornadas de Puertas Abiertas, etc.) coordinadas por el Servicio de Orientación al Universitario. El estudiante que haya realizado estas actividades, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos ECTS por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Orientación al Universitario que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en la actividad de captación de alumnos. El número de créditos ECTS a reconocer dependerá de la carga de trabajo realizada y se calculará a razón de 1 ECTS por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Vicerrector de Estudiantes.

El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

Haber colaborado en proyectos de investigación ejecutados por personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca. Las condiciones de las colaboraciones deberán ser aprobadas por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos del Centro en el que se desarrollen las investigaciones y deberán ser incluidas en este Catálogo anual de actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por las que se reconocen créditos. En el caso de colaboraciones en calidad de participantes de uno o varios proyectos de investigación, las condiciones de participación en dichos proyectos deberán haber sido aprobados por el Comité de Bioética de la Universidad de Salamanca. El número de créditos ECTS a reconocer dependerá de la carga de trabajo realizada y se calculará a razón de 1 ECTS por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico.

1. Haber colaborado en las acciones del Sistema de Garantía de Calidad de un título oficial de Grado, Máster o Doctor.

I. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES

I.1. Haber formado parte activa de alguna asociación cultural universitaria debidamente reconocida por la USAL y que lleve al menos un año registrada en la Universidad en el momento en que se solicita el reconocimiento de créditos. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Presidencia de su Asociación, en el que figure la propuesta del número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de cultura. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.2. Haber formado parte activa de alguna agrupación musical universitaria debidamente reconocida por la USAL. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable de la Dirección del Servicio de Actividades Culturales y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de cultura. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.3. Haber participado activamente en un evento cultural universitario en cuya organización esté implicado el Servicio de Actividades Culturales. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe favorable de la Dirección del Servicio de Actividades Culturales, donde se detalle el papel del estudiante en el evento y la propuesta del número de créditos a reconocer, con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de cultura.

I.4. Haber formado parte activa de las actividades culturales y deportivas organizadas en los Colegios Mayores y las Residencias Universitarias de la Universidad de Salamanca. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Colegios Mayores y Residencias, incluyendo la propuesta de número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de colegios y residencias. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.5. Haber participado en la programación de TV-Usal, Radio Universidad o MediaLab El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe favorable de la Dirección del Servicio de Producción e Innovación Digital, donde se detalle el papel del estudiante en el evento y la propuesta del número de créditos a reconocer, con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de producción audiovisual.

I.6. Haber expuesto en la Sala Permanente de Arte Experimental. El estudiante que haya expuesto en dicha Sala y así lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Actividades Culturales y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de cultura, y otro igualmente detallado y favorable del Decanato/Dirección de la Facultad de procedencia. Los informes incluirán la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre deben ser emitidos a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

I.7. Haber sido seleccionado u obtenido una mención en algún concurso cultural organizado por la Universidad de Salamanca, siempre y cuando en la convocatoria del concurso se especifique un número de créditos por la participación y obtención de mención en dicho concurso, lo que a su vez se reflejará en la resolución del concurso.

I.8. Haber participado activamente en las actividades de difusión cultural de las Cátedras extraordinarias que incluya este objetivo entre sus fines. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos ECTS por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección de la Cátedra, incluyendo la propuesta de número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable de la cátedra en cuestión. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

II. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DEPORTIVAS

II.1. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas se articula a través del Programa Mercurialis de apoyo al universitario. Los estudiantes que lo deseen podrán solicitar a través de este programa diferentes premios e incentivos en función de los méritos deportivos alcanzados, presentando para ello la correspondiente solicitud en tiempo y forma. Desde el Servicio de Educación Física y Deportes se propondrá la concesión de determinado número de créditos para su resolución al Jurado del Programa Mercurialis, con un máximo de 6 por curso académico, que en caso afirmativo elevará las propuestas de concesión de créditos al Vicerrectorado responsable en materia de deportes una vez finalizado el curso académico a que se refiere la solicitud.

II.2. Entre las actividades deportivas objeto de reconocimiento se incluye haber sido considerado por el Consejo Superior de Deportes o como deportista ADO (Asociación de Deportes Olímpicos), DAN (Deportista de Alto Nivel) y/o haber participado con la Selección Nacional, o DAN por la Junta de Castilla y León.

II.3 También se reconocerán créditos por haber alcanzado resultados deportivos reseñables en representación de la Universidad de Salamanca en los Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos de España Absolutos, en las competiciones federadas, en el Trofeo Rector de Castilla y León y liga Autonómica, Trofeo Rector de la Universi-

dad de Salamanca o por tener licencia federada en alguna de las secciones del Club Deportivo de la Universidad de Salamanca.

II.4. Haber participado activamente en la organización y desarrollo de fases finales de los Campeonatos de España Universitarios que se organicen en la Universidad de Salamanca. El estudiante podrá solicitar un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Educación Física y Deportes, incluyendo la propuesta de número de créditos a reconocer, y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de deportes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

III. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

III.1. Haber formado parte activa de la Delegación de Estudiantes del Centro al que pertenecen o de la Delegación de Máster, Doctorado y Títulos Propios, y haber desempeñado de forma significativa actividades representativas, culturales o participativas con sus compañeros, o haber desempeñado funciones de representación en la Junta de Centro y comisiones delegadas, o en el Consejo de un Departamento o Instituto Universitario del que reciba docencia, o haber sido miembro de la Comisión de Garantía de Calidad de un título oficial de Grado, Máster o Doctor. El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de las circunstancias reseñadas, podrá solicitar el reconocimiento de un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del Decanato/Dirección del Centro (en su caso de la Dirección del Departamento o Instituto Universitario), y otro igualmente detallado y favorable de la Presidencia de la Delegación de Estudiantes Comisión Permanente de 23 de julio de 2015 Página 3 de 6 del Centro o de la Delegación de Máster, Doctorado y Títulos Propios, y de un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones, con el visto bueno del Vicerrector responsable de los órganos de representación de los estudiantes, todos de la Universidad de Salamanca. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

III.2. Haber formado parte activa de alguna de las Asociaciones de Estudiantes reconocidas por el Consejo de Asociaciones de la Universidad de Salamanca, y que demuestren haber incentivado el asociacionismo entre sus compañeros. El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Presidencia de su Asociación y de la Presidencia del Consejo de Asociaciones de la Universidad de Salamanca, con el visto bueno del Vicerrector responsable de los órganos de representación de los estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud. **III.3.** Haber formado parte activa, como representantes, en el Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión Permanente u otras Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca. El estudiante que lo desee, y se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Secretaría General que demuestre una correcta participación del estudiante en los mencionados órganos de gobierno de la Universidad de Salamanca. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV. ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

IV.1. Haber formado parte activa de alguna Organización No Gubernamental (ONG) que desarrolle actividades relacionadas con la solidaridad, y que con antelación haya firmado un convenio con la Universidad en el que, al menos, quede constancia de la voluntad de colaborar en la formación de estudiantes facilitándoles los servicios e integración suficientes, así como de extender el oportuno informe cuando le fuera solicitado. A este respecto se hará público el listado actualizado de ONGs que colaboran con la Universidad de Salamanca en este programa. El estudiante que lo desee y que se encuentre en alguna de esas circunstancias, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable del representante legal de la ONG, y con el visto bueno del Servicio de Asuntos Sociales y del Vicerrectorado responsable en materia de solidaridad y cooperación. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.2. Haber participado activamente en las actividades de la Oficina de Cooperación de la USAL. El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección de la Oficina de Cooperación y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de Comisión Permanente de 23 de julio de 2015 Página 4 de 6 cooperación. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.3. Haber tenido implicación activa en actividades de participación y acción social debidamente reconocidas por la USAL (programa de mediadores de salud, etc.). El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Asuntos Sociales y con el Visto Bueno del Vicerrectorado

responsable en materia de participación y acción social. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.4. Haber disfrutado de una ayuda Manuel Andrés Sánchez para la participación en proyectos de cooperación. El número de créditos solicitados deberá ser igual al número de meses de duración de la estancia en el país de destino, con un mínimo de tres meses y un máximo de seis, tal y como fija la convocatoria.

IV.5. Haber estado implicado en las campañas de la Unidad de Igualdad de la USAL. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección de la Unidad de Igualdad donde se detalle el papel del estudiante en la campaña y con el visto bueno de la Secretaria General. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.6. Haber participado en las actividades/programas de desarrollo de competencias transversales del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo, debidamente reconocidos por el Vicerrectorado con competencias en materia de inserción profesional. El estudiante que haya realizado dichas actividades, y lo desee, podrá solicitar un máximo de 3 créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable del director del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo y con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en materia de inserción profesional. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud, incluyendo el número de créditos a reconocer.

IV.7. Haber participado de forma continuada en las actividades de acogida y captación (charlas en IES, Jornadas de Puertas Abiertas, Feria de Bienvenida, Jornadas de Acogida, etc.) coordinadas por el Servicio de Promoción, Información y Orientación. El estudiante que haya realizado estas actividades, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Dirección del Servicio de Orientación al Universitario que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en la actividad de acogida o captación de alumnos. El número de créditos a reconocer dependerá de la carga de trabajo realizada y se calculará a razón de 1 por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 ECTS por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de acogida y captación de estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.8. Haber participado en programas de acogida y tutorización desarrollados por Asociaciones de Estudiantes, debidamente reconocidos por el Vicerrectorado responsable en materia de acogida y captación de estudiantes. El estudiante podrá solicitar un máximo de 3 créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable del Presidente de la Asociación, y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de acogida y captación de estudiantes. En informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.9. Haber participado en el Programa Mentor de su Facultad como ¿estudiante mentor¿. El estudiante que haya realizado estas actividades de tutorización, y que así lo desee, podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado y favorable de la Presidencia de la Delegación o, en su caso, de la Presidencia de la Comisión reguladora del Programa Mentor que, en todo caso, pertenecerá a la Delegación de Estudiantes, que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad como mentor, incluyendo todos los aspectos: formación como mentor, sesiones de tutorías con los alumnos mentorizados, etc. El número de créditos a reconocer se calculará a razón de 1 crédito por cada 25 horas de trabajo, siempre con un máximo de 3 créditos por cada curso académico. Será necesario también un visto bueno del Decanato o Dirección del centro y del Vicerrectorado responsable en materia de acogida y captación de estudiantes. El informe incluirá la propuesta del número de créditos a reconocer, y siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

IV.10. Haber participado en los programas propios de acogida, captación y tutorización desarrollados por los Centros, debidamente reconocidos por el Servicio de Promoción, Información y Orientación. El estudiante podrá solicitar un máximo de tres créditos por cada curso académico. La solicitud ha de venir acompañada de un informe detallado, proponiendo el número de créditos a reconocer, y favorable del Decano o Director del Centro y con el visto bueno del Vicerrectorado responsable en materia de acogida y captación de estudiantes. El informe siempre debe ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud.

En el caso de los titulados en Biblioteconomía y Documentación se realizará un "Reconocimiento de créditos específico para los Diplomados en Biblioteconomía y Documentación". Las reuniones de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos se realizan al menos dos veces por año, en junio y septiembre y cuantas veces se estime oportuno si fuera necesario.

El número de créditos que comporta el plan de adaptación será de 60 créditos, con independencia de que de este número de créditos algunos sean reconocidos.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS

60

4.5. Cursos de adaptación para titulados

1. Descripción del Curso de adaptación

¿La modalidad de enseñanza en la que se impartirá el curso es SEMIPRESENCIAL

¿Número de plazas ofertadas para el curso: 175

¿Normativa de permanencia: idéntica a la regulada para el Grado

La unidad de permanencia para el Grado en Información y Documentación es de:

- Grado de 240 créditos, 16 unidades de permanencia.
- Entendemos que para el caso del curso de Adaptación al Grado, los cómputos adoptan ratios proporcionales para los 60 créditos componentes; esto es: 4 unidades de permanencia.

¿Créditos totales del Curso de adaptación: 60 créditos

¿Centro donde se impartirá el curso: Facultad de Traducción y Documentación

2. Justificación del Curso de adaptación

La justificación de esta modificación está amparada en el Real Decreto 393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En él se contempla, en su disposición adicional cuarta, apartado tres, que quienes estén en posesión de títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y pretendan cursar enseñanzas dirigidas a la obtención de un título oficial de Grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda. A este respecto, los artículos 6 y 13 del citado Real Decreto otorgan competencias a las Universidades para regular tal reconocimiento, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, para la obtención del correspondiente título de Grado. Por ello se elabora un plan de adaptación para aquellos alumnos que siendo diplomados en Biblioteconomía y Documentación quieran optar al grado en Información y Documentación.

1. Acceso y admisión de estudiantes al curso de adaptación

¿Perfil de ingreso: Estudiantes que hayan cursado los estudios de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación

¿Transferencia y reconocimiento de créditos: los empleados para el Grado, anteriormente señalados y recogidos en la memoria presentada en el 2010.

D) Competencias y planificación de la enseñanza del Curso de adaptación.

Tabla comparativa entre características en carga de créditos del Grado y del Curso de adaptación

Distribución general de los créditos ECTS que integran el plan de adaptación al Grado, según el tipo de materia

Tipo de Materia	Créditos Curso de adaptación	Grado
Formación básica	18	60
Obligatorias	24	120

Optativas	0	42
Prácticas externas	12	12
Trabajo fin de Grado	6	6
TOTAL	60	240

Tabla Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS del plan de adaptación

A continuación se incluyen las asignaturas pertenecientes al plan de adaptación para los diplomados en Biblioteconomía y Documentación. Se ha optado respecto al Grado del siguiente modo

Naturaleza de las asignaturas	Conversión de Grado a Curso de adaptación
Básicas	6 básicas de 6 créditos de Grado a 6 básicas de 3 créditos
Obligatorias	De cada Materia 4 créditos
Prácticas externas	Se mantienen idénticos créditos
Trabajo fin de Grado	Se mantienen idénticos créditos

Relación de asignaturas que conforman el Curso de Adaptación

Asignatura	Carácter	CTS	Ubicación temporal
Introducción al Derecho Administrativo	Básica	3	1er semestre
Introducción al Derecho Privado	Básica	3	1er semestre
Estadística	Básica	3	1er semestre
Sociología de la información y la cultura	Básica	3	1er semestre
Ética de la Información y la Documentación	Básica	3	1er semestre
Inglés especializado en Información y Documentación	Básica	3	1er semestre
Planificación, organización y evaluación de unidades de información	Obligatoria	4	1er semestre

Bibliografía y Fuentes de información	Obligatoria	4	1er semestre
Descripción, organización y recuperación de la información (4 créditos ects) 1er semestre	Obligatoria	4	1er semestre
Gestión técnica de Documentos de archivo	Obligatoria	4	2º semestre
Tecnologías de la información y edición digital	Obligatoria	4	2º semestre
Fundamentos y metodologías de investigación	Obligatoria	4	2º semestre
Prácticum		12	2º semestre
Proyecto de fin de grado		6	2º semestre
Total ECTS		60	

Relación de materias/asignaturas que deben de cursar los estudiantes en el Curso de adaptación

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
Introducción al Derecho Administrativo	Créditos ECTS: 3 Carácter: Básica
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

<p>1. Específicas</p> <p>Conocimientos de Derecho Administrativo aplicados a la Información y Documentación</p> <p>1. Transversales:</p> <p>Instrumentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión del sistema de fuentes y las Organización territorial del Estado, así como los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración y los de los empleados públicos. <p>Personales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo e individual sobre aspectos del derecho administrativo • Habilidades para la comprensión del lenguaje y la terminología jurídica. • Razonamiento crítico <p>Sistémicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje autónomo • Adaptación a la realidad jurídico-administrativa • Conocimiento de la legislación, principios y sistema de fuentes y organización de la Administración española 	
<p>REQUISITOS PREVIOS (en su caso)</p> <p>Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación</p>	
<p>Materia (que coincide que el nombre del módulo)</p> <p>Introducción al Derecho Administrativo Créditos ECTS: 3 Carácter: básica Modalidad:semipresencial</p>	

<p><i>Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</i></p> <p>Actividades presenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases teóricas • Clases prácticas • Tutorías por grupos • Tutorías individuales • Examen escrito (valoración individual de lo aprendido y realizado por el alumno) <p>Actividades no presenciales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación previa de las clases teóricas • Preparación de las clases prácticas • Elaboración del dossier de prácticas • Preparación del examen 	
<p><i>Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones</i></p>	
<p>Modelo básico centrado en la evolución continuada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia y participación en clases (40%) • Calificación del examen: 40% <p>Modelo convencional para aquellos alumnos que no deseen el aprendizaje basado en la evaluación continuada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calificación del examen: 70% 2. Dossier de prácticas: 30% 	
<p>Breve descripción de contenidos de la materia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de Derecho Administrativo y Bases Constitucionales • Derechos de los ciudadanos • Sistema de fuentes. El reglamento. • Organización Administrativa • Empleados Públicos 	
<p>Comentarios adicionales</p>	
<p>Denominación del Módulo</p>	<p>Créditos ECTS, carácter</p>

INTRODUCCIÓN AL DERECHO PRIVADO	Créditos ECTS: 3 Carácter: Básica	
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios		
Curso de adaptación. 1er semestre		
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo		

Cognitivas (saber) Los alumnos deberán conocer

1. Las distintas acepciones del término Derecho y sus fuentes.
2. Los preceptos de la Constitución Española que regulan el sistema económico español
3. La incidencia del Derecho Comunitario en el Derecho Privado español.
4. Las diferentes formas jurídicas que puede adoptar una empresa
5. La incidencia de las normas que regulan la competencia en la actividad empresarial
6. Las diferentes formas de protección de los derechos sobre los bienes inmateriales
7. La importancia de la Propiedad Intelectual en una economía globalizada
8. Los distinción entre derechos de autor y derechos afines, vecinos o conexos
9. El concepto y contenido del derecho sui generis sobre las bases de datos.

Instrumentales

- Se pretende conseguir que el alumno sepa valorar adecuadamente las distintas opciones de organización de una actividad de empresa.
- Se pretende conseguir que el alumno conozca los requisitos formales para acceder a la protección de las creaciones intelectuales a través de los distintos derechos sobre los bienes inmateriales.
- Se pretende fomentar la actitud crítica del alumno frente a las distintas soluciones alcanzadas en la legislación nacional e internacional acerca de la protección de los derechos sobre los bienes inmateriales

Personales

- Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar
- Habilidades en las relaciones interpersonales
- Razonamiento crítico

Sistémicas

- Aprendizaje autónomo
- Adaptación a nuevas situaciones
- Conocimiento de otras culturas y costumbres

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación	
Materia (que coincide que el nombre del módulo	
Asignatura de que consta, créditos ECTS y carácter (una asignatura solamente) INTRODUCCIÓN AL DERECHO PRIVADO Créditos ECTS: 3 Carácter: básica Modalidad: semipresencial	

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante La asignatura es semipresencial. En consecuencia, al inicio del curso y en función del calendario académico, se colgará en la página de la plataforma Studium habilitada al efecto un cronograma en el que se establecerá la fecha en la que serán colgados los materiales teóricos y prácticos correspondientes a cada tema, así como los días en los que tendrán lugar las clases presenciales. Se intentará tener una clase presencial cada dos temas colgados en la plataforma Studium, de forma que los alumnos tengan la oportunidad de resolver de forma directa las dudas que se les presenten en el manejo de los materiales. En la clase presencial se realizará igualmente una sesión práctica en relación con los materiales previamente colgados a fin de que comprobar el grado de seguimiento del alumno. Se fomentará también el uso de las tutorías individualizadas. Igualmente, al inicio del curso se les comunicará el cronograma de actividades que deberán ser entregadas por escrito en la fecha límite fijada en cada caso y que abordarán algunos aspectos puntuales de los temas colgados previamente. Las tutorías abordarán distintos aspectos para un seguimiento personalizado del alumno. El trabajo individualizado del alumno será una constante necesaria para la correcta superación de la asignatura. **Actividades formativas:** **Actividades presenciales** Clases presenciales: Tutorías individuales Examen escrito: (valoración individual de lo aprendido y realizado por el alumno) **Actividades no presenciales** Preparación previa de las clases teóricas Preparación de las clases prácticas Elaboración del dossier de prácticas Preparación del examen

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Modelo básico centrado en la evolución continuada:

1. Asistencia y participación en clases (30%)
2. Elaboración y presentación del dossier de prácticas (30%)
3. Calificación del examen: 40%

Modelo convencional para aquellos alumnos que no deseen el aprendizaje basado en la evaluación continuada.

1. Calificación del examen: 70%
2. Dossier de prácticas: 30%

Breve descripción de contenidos de la materia

1. Formación general sobre las instituciones de Derecho Privado, con especial consideración al marco en el que se desenvuelve la actividad de empresa.
2. Formación general sobre la actividad empresarial en régimen de competencia, con particular atención a los derechos sobre bienes inmateriales (marcas, patentes, derechos de autor) como instrumentos competitivos
3. Formación específica en las distintas cuestiones que afectan a la propiedad intelectual. El alumno tendrá un conocimiento avanzado del régimen jurídico y su problemática, especialmente en la adaptación de los derechos de autor al entorno digital

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
Estadística	Créditos ECTS: 3 Carácter: Básica
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

Específicas:

- Conocimientos de otras disciplinas aplicados a la Información y Documentación

Transversales: Instrumentales

- Comunicación oral y escrita en la lengua nativa

Personales

- Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar
- Habilidades en las relaciones interpersonales
- Razonamiento crítico

Sistémicas

- Aprendizaje autónomo
- Adaptación a nuevas situaciones
- Conocimiento de otras culturas y costumbres

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia (que coincide que el nombre del módulo)

Asignatura de que consta, créditos ECTS y carácter (una asignatura solamente) **Estadística** Créditos ECTS: 3 Carácter: básica Modalidad: semipresencial

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante Actividades presenciales

- Clases teóricas: sesiones expositivas del profesor
- Clases prácticas: ejercicios, supuestos prácticos, etc.
- Tutorías por grupos: seguimiento de las prácticas
- Tutorías individuales:
- Examen escrito: valoración individual de lo aprendido y realizado por el alumno)

Actividades no presenciales (2 ECTS)

- Preparación previa de las clases teóricas
- Preparación de las clases prácticas
- Elaboración del dossier de prácticas
- Preparación del examen

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Modelo básico centrado en la evolución continuada:

- Asistencia y participación en clases (40%)
- Elaboración y presentación del dossier de prácticas (20%)
- Calificación del examen: 40%

Modelo convencional para aquellos alumnos que no deseen el aprendizaje basado en la evaluación continuada.

- Calificación del examen: 70%
- Dossier de prácticas: 30%

Breve descripción de contenidos de la materia BLOQUE 1: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Tema 1: Variables y escalas de medida. Tabulación. Representaciones gráficas. Tema 2: Descripción de una muestra: tendencia central, posición y dispersión. Gráficos asociados. Tema 3: Análisis de regresión y correlación. Distribuciones bidimensionales. Covarianza y coeficiente de correlación lineal. Regresión lineal mínimo cuadrática. Gráfico de residuos. BLOQUE 2: CÁLCULO DE PROBABILIDADES Tema 4: Nociones básicas de probabilidad. Tema 5: Distribuciones continuas de probabilidad: Normal, Chi-cuadrado . Utilización de tablas. BLOQUE 3: ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA. Tema 6: Tablas de contingencia. Contrates de asociación. Medidas de asociación. Tema 7: Búsqueda de las causas de la significación en tablas de contingencia.

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
Sociología de la información y la cultura	Créditos ECTS: 3 Carácter: Básica

Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios

Curso de adaptación. 1er semestre

Competencias y resultados del aprendizaje que el/la estudiante adquiere con dicho módulo

Competencias transversales (genéricas):

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión de la información.
- Resolución de problemas.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Razonamiento crítico.
- Compromiso ético.
- Creatividad.

Competencias específicas:

- Capacidad reflexiva sobre la información, la comunicación y la cultura como objetos de análisis sociológico.
- Capacidad reflexiva sobre el rol social de los medios de comunicación en las sociedades modernas.
- Capacidad reflexiva sobre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su impacto social.
- Capacidad reflexiva sobre las relaciones entre el poder económico y la información.

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Relación de asignaturas por orden de prioridad, créditos y carácter 1

Materia (que coincide que el nombre del módulo)

Asignatura de que consta, créditos ECTS y carácter (una asignatura solamente) Sociología Créditos ECTS: 3 Carácter: básica Modalidad: semipresencial

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el/la estudiante Actividades presenciales

- Clases teóricas
- Clases prácticas
- Seminarios-talleres
- Tutorías

Actividades no presenciales

- Trabajo previo del alumno (preparación clases teóricas)
- Trabajo previo del alumno (preparación clases prácticas: trabajos, recensiones de lecturas, etc.)
- Preparación de seminarios (exposiciones y debates realizados)

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

- Examen (30%)
- Trabajo individual (20%)
- Trabajo en grupo (30%)
- Asistencia y participación en clase (20%)

Breve descripción de contenidos de la materia

1. La sociología como disciplina científica. Sociología de la información y la cultura.
2. Cambio social y sociedad de la información.
3. La comunicación de masas.
4. La información ante el impacto de las nuevas tecnologías.
5. El poder mediático y la cultura

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
ÉTICA DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN	Créditos ECTS: 3 Carácter: Básica
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Adquirir conocimientos teóricos sobre los aspectos éticos de la Información documental.</i> • <i>Interiorizar el vocabulario básico de la ética profesional.</i> • <i>Conocer algunos códigos deontológicos de la profesión.</i> • <i>Valorar la importancia del libre acceso a la información por parte de todos los ciudadanos y el rechazo de la censura.</i> • <i>Tomar contacto con distintas iniciativas sobre biblioteconomía comprometida.</i> • <i>Comprender la importancia de la profesión en el mundo globalizado.</i> • <i>Valorar la importancia de la igualdad en los seres humanos y la lucha contra la discriminación (igualdad hombre-mujer, reconocimientos de los mismos derechos para las distintas orientaciones e identidades sexuales).</i> 	
REQUISITOS PREVIOS (en su caso)	
Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación	
Materia (que coincide que el nombre del módulo)	
Ética de la información y la documentación Créditos ECTS: 3 Carácter:básica Modalidad: semipresencial	
<p>Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante Clases presenciales Resolución de casos prácticas utilizando la plataforma ¿Studium¿</p>	

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Cuestionarios en línea Resolución de los supuestos prácticos Participación activa en las actividades propuestas en la plataforma Prueba evaluatoria

Breve descripción de contenidos de la materia

1. Aspectos éticos de la información.
2. Regulación normativa de derechos y deberes.
3. Deontología y códigos profesionales.
4. La información y los derechos humanos.
5. Derecho de acceso a la información.
6. El principio de no discriminación (en la selección, el acceso a la información...).
7. Biblioteconomía comprometida.

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
Inglés especializado en Información y Documentación	Créditos ECTS: 3 Carácter: Básica
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

ESPECÍFICAS Conocimientos de Inglés aplicados a la Información y Documentación Disponer de una cultura básica en lengua inglesa Dominar el vocabulario y la gramática de la disciplina Conocimiento de las prácticas más comunes en lengua inglesa Conocer y utilizar las herramientas, productos y técnicas básicas especializadas en el uso y la traducción de la lengua inglesa TRANSVERSALES *Instrumentales* - Comunicación oral y escrita en la lengua nativa *Personales* - Habilidades en las relaciones interpersonales

- Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar
- Razonamiento crítico

Sistémicas

- Aprendizaje autónomo
- Adaptación a nuevas situaciones
- Conocimiento de otras culturas y costumbres

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia (que no coincide que el nombre del módulo)

INGLÉS APLICADO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Créditos ECTS: 3 Carácter: básica Modalidad: semipresencial

Actividades formativas en créditos ECTS y su metodología de enseñanza Actividades semipresenciales Teórico prácticas Tutorías Examen Trabajo autónomo individual

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Evaluación continuada:

- Asistencia y participación en las clases (40%)
- Entrega de trabajos encargados (20%)
- Examen: 40%

Breve descripción de los contenidos de la materia Los contenidos se presentarán en textos auténticos especializados relativos a otras materias del ámbito formativo, a través de los cuales se abordarán los aspectos teóricos y prácticos siguientes:

- Aspectos léxico-gramaticales y discursivos
- Técnicas de lectura y estrategias de comprensión
- Técnicas de expresión escrita
- Traducción de textos relativos a la Información y Documentación Comentarios adicionales
- La adaptación a los conocimientos que los alumnos tengan del inglés puede implicar modificaciones en el material textual y contenidos..

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
Planificación, organización y evaluación de unidades de información	Créditos ECTS: 4 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

CE 1 Técnicas de planificación, gestión de proyectos y marketing Nivel 1

- comprender un proyecto, un organigrama, una planificación sencilla
- comprender y saber definir términos tales como: organización, procedimiento,

auditoría, análisis, norma, modo operativo, planificación, proyecto, período de tiempo, objetivo,.... Nivel 2

- reunir, bajo instrucciones precisas, los elementos necesarios para un estudio de organización
- recoger todas las informaciones necesarias para establecer la situación en cuanto al grado de progreso en un proyecto o un plan
- hacer un balance de la situación respecto a una planificación previa

CE 2 Técnicas de diagnóstico y evaluación Nivel 1

- hacer una observación, un recuento o una descripción según instrucciones definidas previamente
- comprender y saber definir términos tales como disfunción, diagnóstico, auditoría, indicador, referencia, procedimiento, especificación, análisis del valor, pliego de condiciones funcional, encuesta sobre el grado de satisfacción
- Analizar y evaluar productos y campañas de promoción

Nivel 2

- seleccionar e interpretar los indicadores de rendimiento y calidad
- identificar toda disfunción ocasional o crónica de un proceso o servicio y sus causas
- aplicar un método de control, utilizar un método de resolución de problemas

CE 3 Técnicas de dirección de personal Nivel 1

- comprender y saber definir términos tales como liderazgo, comunicación horizontal, comunicación vertical, motivación, recompensa, promoción, etc.
- Identificar y distinguir los distintos tipos de liderazgo Nivel 2
- desarrollar y aplicar los métodos y técnicas más adecuados para fomentar la comunicación interna y la motivación del personal de la organización
- desarrollar estrategias acertadas de liderazgo, en función de la situación de la organización

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)	
Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación	
Materia (que coincide que el nombre del módulo)	
DIRECCIÓN Y PROMOCIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN Créditos ECTS: 4 Carácter: obligatoria Modalidad: semipresencial	
ACTIVIDADES FORMATIVAS Clases magistrales, clases de ejercicios prácticos, preparación de lecturas, realización de debates sobre lecturas, preparación de trabajos, supuestos prácticos y tutorías.	
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Participación presencial y en la plataforma virtual 25% Trabajos y dossier de prácticas 35% Pruebas teóricas de conocimientos 40%	
Breve descripción de contenidos de la materia <ul style="list-style-type: none"> 1. Planificación y evaluación de unidades de información 2. La organización de la unidad de información: procesos organizativos y modelos estructurales 3. La función de dirección: motivación, comunicación y liderazgo 4. Plan de marketing 5. Análisis y evaluación de productos promocionales y campañas 	
Comentarios adicionales	

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DE INFORMACIÓN	Créditos ECTS: 4 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er Semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

OBJETIVOS:

1. Conocimiento de la metodología de búsqueda de información
2. Conocimiento de las distintas tipologías de fuentes de información
3. Conocimiento de los factores que inciden en la búsqueda de información para cada una de ellas.
4. Evaluación de los factores que determinan la calidad de las fuentes

COMPETENCIAS:

1. Identificación, autenticación y evaluación de recursos de información
2. Búsqueda y recuperación de la información
3. Elaboración y difusión de la información
4. Capacidad de gestión de la información
5. Capacidad de análisis y de síntesis
6. Resolución de problemas

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia (que coincide que el nombre del módulo)

Bibliografía y Fuentes de Información Créditos ECTS: 4 Carácter: obligatoria Modalidad: semipresencial

ACTIVIDADES FORMATIVAS Clases magistrales, clases de ejercicios prácticos, preparación de lecturas, realización de debates sobre lecturas, preparación de trabajos, supuestos prácticos y tutorías

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones

1. Participación en clase y en los trabajos de grupo
 2. Lecturas y elaboración de trabajos
 3. Realización de las prácticas y entrega en los plazos convenidos Instrumentos Evaluación
1. Trabajos y prácticas
 2. Dossier final

Breve descripción de contenidos de la materia

1. La búsqueda de información en el contexto de la web 2.0
2. Las nuevas herramientas de búsqueda: metabuscadores, directorios, buscadores.
3. Las bases de datos bibliográficas: generales y especializadas
4. Los nuevos formatos y soportes: libros y revistas electrónicas
5. Sistemas para la evaluación de la calidad de las publicaciones: Journal Citation Report, Inreco, DICE, etc.
6. La gestión de la información bibliográfica: Refworks, Endnote, Zotero.
7. Gestores Sociales: Mendeley, Citeulike.

Bibliografía de consulta para el alumno Cerdón García, José Antonio; Alonso Arévalo, Julio; Gómez Díaz, Raquel; Lucas, Jesús. Las nuevas fuentes de información: información y búsqueda documental en la web 2.0. Madrid, Pirámide, 2010. López Bibliografía y recursos <http://www.netvibes.com/busquedayrecuperacion> Barzilai-Nahon, Karine. Gatekeeping Revisited . Annual Review of Information Science and Technology (ARIST). 2009; 43:433-479. Corby, Kate. When is ERIC Useful? A Background and Current Overview of the Education Resources Information Center. The Reference Librarian. 2009; 50(2):137-149. Díaz Arias, Rafael. Análisis y tratamiento de las fuentes audiovisuales. Documentación De Las Ciencias De La Información. 2008; 31:161-181. Earp, Vanessa J. Information Source Preferences of Education Graduate Students. Behavioral & Social Sciences Librarian. 2008; 27(2):73-91. Johnson, Wendell G. The ICPSR and Social Science Research. Behavioral & Social Sciences Librarian. 2008; 27(3):140-157. Kostoff, Ronald N. Literature-Related Discovery . Annual Review of Information Science and Technology (ARIST). 2009; 43:241-287. Sudharma Haridasan and Majid Khan. Impact and use of e-resources by social scientists in National Social Science Documentation Centre (NASSDOC), India. The Electronic Library. 2009; 27(1):117-133. Thelwall, Mike; Wouters, Paul, and Fry, Jenny. Information-centered research for large-scale analyses of new information sources. Journal of the American Society for Information Science and Technology. 2008; 59(9). Thomson Scientific. Nuevo manual combinado de uso de las bases de datos: Derwent Innovation Index 5.0, Current contents Connect 3.5, Isi Proceedings 3.6 Journal Citation Reports 4.0 , Essential Science Indicators 2.0 . Fundación Española Para La Ciencia y La Tecnología, FECYT. 2007. Williams, Delmus E.; Plummer, Karen A., and Bove, Frank J. Tech services on the web. Technical Services Quarterly. 2007; 24(3). Williamson, Nancy J. Knowledge Structures and the Internet: Progress and Prospects. Cataloging & Classification Quarterly. 2007; 44(3/4).

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
DESCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Créditos ECTS: 4 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 1er Semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	
<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANALISIS Y REPRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN 2. BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN 3. CONOCIMIENTOS APLICADOS A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN <p>Instrumentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis y síntesis • Capacidad de organizar y planificar • Comunicación oral y escrita en la propia lengua • Adquisición de vocabulario en otros idiomas especialmente en inglés • Habilidad para buscar y analizar información proveniente de fuentes diversas • Resolución de problemas • Toma de decisiones <p>Interpersonales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de crítica • Trabajo en equipo <p>Sistémicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica • capacidad de aprender • Habilidad para trabajar de forma autónoma <p>Resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la normativa específica para la descripción y acceso de la información. • Comprender y valorar las ventajas e inconvenientes de la utilización de sistemas de representación y organización de la información enfocado a la recuperación. • Comprender los principios que guían el comportamiento de la búsqueda así como aprender los principales mecanismos de la recuperación automatizada. 	

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia (que coincide que el nombre del módulo)

Descripción, organización y recuperación de la información Créditos ECTS: 4 Carácter: obligatoria Modalidad: semipresencial

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante Clases presenciales Resolución de casos prácticas utilizando la plataforma ¿Studium¿

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Cuestionarios on line Resolución de los supuestos prácticos Participación activa en las actividades propuestas en la plataforma Prueba evaluatoria

Breve descripción de contenidos de la materia DESCRIPCIÓN Y ACCESO DE DOCUMENTOS

1. La normativa
2. La descripción documental
3. Los puntos de acceso: elección, redacción y control de autoridades

ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN 1. Gestión de vocabularios controlados en entornos automatizados LOS MODELOS DE RECUPERACIÓN.

1. Introducción
2. Fases de la R.I.
3. Las búsquedas
4. Los principales modelos de R.I.
5. Evolución de la R.I.

LA EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 1. Métodos y técnicas de evaluación

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
GESTIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	Créditos ECTS: 4 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 2º Semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

CE1- Conocimiento del marco jurídico y administrativo autonómico, nacional e internacional Resultados por niveles: N1 Reconocimiento de los documentos jurídicos o normativos de diferentes rangos que inciden en la gestión de documentos electrónicos N2 Capacidad demostrada para aplicar las normas pertinentes nacionales, europeas e internacionales en la concreción de estrategias para el diseño de programas de gestión de documentos en el entorno electrónico N2 Diferenciación de especificidades normativas y reglamentarias de carácter internacional, nacional y autonómico

CE2- Técnicas de planificación y de gestión de proyectos Resultados por niveles: N1 Capacidad demostrada para reconocer e identificar objetivos de gestión de documentos electrónicos N2 Habilidades para comprender contextos, principios y fundamentos básicos de gestión de documentos electrónicos N2 Formulación de estrategias de un programa de gestión de documentos electrónicos

CE3-Gestión de fondos y de colecciones de archivo Resultados por niveles: N1 Comprensión y definición de términos tales como documento electrónico, documento digital, archivo electrónico, archivo digital, correo electrónico, expediente electrónico, metadatos, esquema de metadatos, etc. N1 Capacidad demostrada para el reconocimiento de los procesos esenciales y actividades específicas en un entorno electrónico N2 Identificación de la especificidad exigida a los instrumentos básicos en entornos electrónicos N2 Utilización básica de las herramientas específicas para el control de los documentos electrónicos y digitales

CE4- Organización y almacenamiento de la información Resultados por niveles: N1 Comprensión de conceptos claves como migración, conversión, digitalización, repositorio digital, etc. N1 Capacidad demostrada para identificar metadatos de valoración y disposición de documentos electrónicos N2 Capacidad demostrada para gestionar carpetas para la recuperación en entornos electrónicos N2 Capacidad demostrada para identificar normas y elementos normativos de la descripción de documentos electrónicos N2 Utilización de herramientas específicas de organización y almacenamiento de los documentos electrónicos y digitales

CE5- Análisis y representación de la información Resultados por niveles: N1 Comprender e identificar normas de análisis y representación específicas para entornos electrónicos N2 Capacidad demostrada para intervenir en la elaboración de un esquema de metadatos y en la representación de la información N2 Capacidad demostrada para utilizar un sistema de control de autoridades de documentos electrónicos.

CE6- Preservación, conservación y tratamiento físico de documentos Resultados por niveles: N1 Reconocimiento de las particularidades de preservación de los documentos electrónicos N2 Capacidad demostrada para asegurar y mantener condiciones de archivo con documentos electrónicos N2 Diferenciar exigencias técnicas de protección de los documentos electrónicos.

Transversales: CT1- Capacidad demostrada de análisis y de síntesis. CT2-Capacidad demostrada de organización y planificación CT3-Capacidad demostrada de gestión de la información CT4-Razonamiento crítico CT5-Aprendizaje autónomo CT6-Creatividad e innovación Resultados que se esperan del alumno ante competencias transversales:

- N1. El alumno debe demostrar capacidad para asumir contingencias e incertidumbres en gestión de documentos: electrónicos y digitales.
- N1 El alumno debe saber analizar contenidos (los temas se darán redactados para que él sea capaz de aportar dudas y reflexiones), sintetizar el aprendizaje, redactar y presentar los resultados de forma especificada mediante memorias, guiones de debate y discusión o cuestionarios de autoevaluación.
- N2 El alumno debe organizarse y gestionar la información ante la diversidad de problemas planteados por entornos electrónicos y usuarios virtuales.
- N2 El alumno debe desarrollar las habilidades para planificar y reorganizar el sistema de gestión de documentos característico de estos entornos.
- N2 El alumno debe demostrar juicio crítico y despliegue de habilidades para la resolución en los estudios de caso, juegos de rol y aprendizaje autónomo.
- N2 El estudiante debe fomentar el razonamiento crítico mediante los estudios de caso
- N2 El estudiante debe potenciar el aprendizaje autónomo y ser creativo ante los requisitos de los nuevos entornos.

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia (que coincide que el nombre del módulo)

Archivística y archivos en entornos electrónicos Créditos ECTS: 4 Carácter: obligatoria Modalidad: semipresencial

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Créditos presenciales:

- Se utilizará la clase magistral para la explicación de cada uno de los temas auxiliada de pantallas de *power point*. u otras herramientas de presentación visual de contenido (mapas conceptuales, video, etc.).
- Se utilizarán los seminarios, exposiciones y debates para reflexión sobre la especificidad y complejidad de los nuevos entornos.
- Para asimilación de contenidos teóricos y metodológicos se realizarán breves ejercicios aplicados de comprensión de modo individual.
- Se realizarán ejercicios prácticos de fácil resolución para completar el aprendizaje metodológico
- Se realizarán tareas que incluyen resolución de estudios de caso y de prácticas de laboratorio (aula de informática/ campus virtual), enfocadas a la asimilación de los métodos y técnicas
- Siempre que sea posible (y factible económicamente) se realizarán visitas a centros o se trabajará con invitaciones a profesionales para compartir intereses comunes sobre la gestión de documentos electrónicos.
- Tutorías de inicio, seguimiento y final.

Créditos no presenciales Créditos dirigidos-tutelados

- Prácticas ¿regladas¿ en las que se realizan:
 - Ejercicios de comprensión de contenidos y resolución de problemas de carácter individual
 - Ejercicios de simulación, estudios de caso o ejercicios de resolución de un pequeño problema
 - Preparación tutelada del material para exposiciones o tareas colaborativas o Lecturas para preparar seminarios y complementar contenidos temáticos o Preparación de los temas abordados en clase
 - Test de autoevaluación de cada tema

Créditos de trabajo individuales

- Preparación de seminarios, exposiciones y debates
- Clases prácticas: elaboración de prácticas complementarias y elaboración de dossier de prácticas corregidas
- Lectura de material metodológico con anterioridad a clase
- Lectura de material desarrollado y específico complementario a los temas
- Elaboración de memoria de reflexión final.

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Se valorará:

- La asistencia, interés y participación en clase y de actividad en la plataforma virtual
- La ejecución de trabajos individuales de comprensión, la resolución de ejercicios y resolución de estudios de caso.
- La participación en actividades extraordinarias
- La presentación de lecturas y reflexiones teóricas.
- La elaboración de tests de autoevaluación y de evaluación del aprendizaje

Criterios: 1. Actitud ante el aprendizaje: grado de participación, compromiso y mejora en asignatura 2. Asimilación de principios, conceptos, reacciones, procesos, técnicas e instrumentos mediante el seguimiento de los temas y la participación en seminarios, debates, y lecturas recomendadas 3. Diferencia de métodos y técnicas para la gestión de contenidos electrónicos y digitales 4. Grado de utilización de recursos e información tradicionales y electrónicos (dispuestos por la profesora) para la resolución de problemas y estudio de casos planteados 5. Grado de motivación y creatividad para responder a situaciones planteadas mediante juegos de rol 6. Grado de participación y colaboración en la clase 7. Grado de desarrollo de las capacidades de análisis y síntesis a través de razonamiento crítico 8. Capacidad de resolución de problemas atendiendo a los contextos planteados. 9. Diferencia en la aplicación de herramientas en la elaboración de herramientas

Instrumentos de evaluación

-Esquemas para la reflexión, mapas conceptuales o/y test sobre contenidos de cada tema, participación individual Competencias específicas: CE1 a CE6 Competencias transversales: CT1 Y CT4 -Defensa pública de contenidos y debate; participación individual Competencias específicas: CE1 a CE6 Competencias transversales: CT4 -Dossier de trabajos prácticos realizados durante el curso (entrega periódica semanal) individual y, en algunos casos, grupal Competencias específicas: CE1 a CE6 Competencias transversales: CT2, CT3 Y CT6 -Memorias y acciones específicas de reflexión de participación individual y grupal. Competencias específicas: CE1 a CE6 Competencias transversales: CT1, CT5 y CT6 -Tutoría final: instrumento de autoevaluación del alumno (auxiliado por ficha de autoevaluación) Competencias específicas: CE1 a CE6 Competencias transversales: CT1, y CT6

Breve descripción de contenidos de la materia Tema 1- La disciplina archivística ante el entorno electrónico Competencias específicas: CE1 y CE3 Tema 2- Gestión normalizada de documentos electrónicos y digitales Competencias específicas: CE2 y CE3 Tema 3- El control de los documentos electrónicos: el esquema de metadatos Competencias específicas: CE2 y CE5 Tema 4- Organización y valoración de documentos electrónicos Competencias específicas: CE3 y CE4 Tema 5- Descripción y recuperación de documentos electrónicos Competencias específicas: CE5 Tema 6- Preservación de documentos en entornos digitales Competencias específicas: CE6

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y EDICIÓN DIGITAL	Créditos ECTS: 4 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 2º semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

Competencias específicas: Tecnologías de la información: informática, tecnologías de la información: telecomunicaciones, técnicas de producción y edición, elaboración y difusión de la información. **Competencias transversales:** Capacidad de análisis y síntesis, capacidad de organización y planificación, conocimientos de informática en el ámbito de estudio, capacidad de gestión de la información, resolución de problemas, toma de decisiones, razonamiento crítico, creatividad, iniciativa y espíritu emprendedor. **Resultados:** El alumno adquiere los conocimientos esenciales para la generación de documentos en soportes digitales. Así mismo conocerá métodos de producción, difusión y organización de los mismos.

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia: Tecnología de la Información y Edición Digital

Asignatura: Tecnología de la Información Créditos ECTS: 4 Carácter: obligatoria Modalidad: semipresencial

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante Actividades presenciales:

- Clases teóricas: sesiones expositivas del profesor
- Clases prácticas: ejercicios, supuestos prácticos, etc.
- Tutorías por grupos: seguimiento de las prácticas
- Tutorías individuales:
- Defensa del trabajo: valoración individual de lo aprendido y realizado por el alumno

Actividades no presenciales

- Preparación previa de las clases teóricas
- Preparación de las clases prácticas:
- Elaboración del dossier de prácticas:
- Preparación de la documentación del trabajo y defensa:

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Es necesario superar de forma independiente la parte teórica y la parte práctica. Se calculará la media ponderada en relación al número de créditos de la parte teórica y de la parte práctica hasta un máximo del 40% de la nota. El 60% restante corresponderá a la evaluación de trabajos, exposiciones, participación activa en clase.

Breve descripción de contenidos de la materia

TEORÍA:

1. Introducción.
2. Arquitectura de la información.
3. Elementos tecnológicos de los servicios de información digital.
4. Los sistemas de gestión de contenidos.

PRÁCTICA: 1. Tecnologías de sitios Web (HTML, CSS, WAMP/LAMP, FTP, etc.) 2. Gestores de contenidos (instalación, administración y uso).

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
FUNDAMENTOS Y METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN	Créditos ECTS: 4 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 2º semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

Competencias específicas:

- Capacidad de reconocer situaciones y fenómenos problemáticos en el ámbito de la Información y Documentación.
- Capacidad para desarrollar instrumentos conceptuales y metodológicos especializados que permitan poder entender, criticar, deconstruir y transformar las situaciones problemáticas en el ámbito de la Información y Documentación.
- Habilidades en la obtención, tratamiento e interpretación de datos sobre el entorno de las unidades de información.
- Capacidad para plantear proyectos de investigación que, con un enfoque multidisciplinar, aborden aspectos esenciales que permitan comprender la complejidad

de los fenómenos informativo-documentales en la sociedad actual.

- Capacidad de diseñar trabajos dirigidos a analizar y evaluar las principales características de la producción científica.

Competencias transversales: Instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis
- Capacidad de organización y planificación
- Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
- Capacidad de gestión de la información
- Resolución de problemas
- Toma de decisiones Interpersonales:
- Trabajo en equipo
- Habilidades en las relaciones interpersonales
- Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad
- Razonamiento crítico
- Compromiso ético Sistémicas:
- Aprendizaje autónomo
- Adaptación a nuevas situaciones
- Creatividad
- Liderazgo
- Conocimiento de otras culturas y costumbres
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Motivación por la calidad
- Sensibilidad hacia temas medioambientales

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)

Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación

Materia (que coincide que el nombre del módulo)

Asignatura de que consta, créditos ECTS y carácter (una asignatura solamente) Fundamentos y metodologías de investigación, 4 créditos ECTS, obligatoria

Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Presenciales

- Teóricas: clase magistral, seminarios, presentación de trabajos individuales o en grupo
- Prácticas: de aula (problemas), aula de informática
- Otras: tutorías individuales o grupales, evaluaciones No presenciales
- Preparación de seminarios y trabajos.
- Prácticas de campo (visitas a instituciones, asistencias a conferencias impartidas por especialistas.)
- Estudio personal, por medio del cual los alumnos preparan antes, completan e interiorizan después el contenido

Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones Criterios de evaluación: - Se valorará la capacidad de reconocer problemas susceptibles de ser investigados en las unidades de información y de llevar a cabo todo el proceso (planteamiento del problema, exploración, estructuración, diseño de la investigación, recogida y análisis de datos y validación de las conclusiones) de manera rigurosa y fiable. Instrumentos de evaluación:

- Participación activa en clase y en los foros habilitados en la plataforma Studium.
- Realización y entrega de las tareas propuestas.
- Portafolio con la documentación elaborada durante el curso.

Breve descripción de contenidos de la materia

1. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
2. METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN DE PERSPECTIVA CUANTITATIVA EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
3. METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN DE PERSPECTIVA CUALITATIVA EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
4. INVESTIGACIÓN ORIENTADA A LA PRÁCTICA PROFESIONAL: DECISIÓN Y CAMBIO
5. BIBLIOMETRÍA Y EVALUACIÓN DE LA CIENCIA.

Comentarios adicionales

Denominación del Módulo	Créditos ECTS, carácter
PRACTICUM	Créditos ECTS: 12 Carácter: OBLIGATORIO
Duración y Ubicación temporal dentro del plan de estudios	
Curso de adaptación. 2 semestre	
Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo	

Competencias técnicas:

- Ampliar y contrastar los conocimientos adquiridos sobre la producción, el procesamiento, la difusión y el uso de la información/documentación.

Competencias metodológicas:

- Capacidad de aplicar y valorar las técnicas de planificación, organización y evaluación de las unidades de información.
- Capacidad de usar y aplicar las técnicas, las normativas y los instrumentos utilizados en la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso y difusión de la información
- Habilidades en el manejo de las tecnologías en los procesos de tratamiento, organización, gestión y evaluación de las unidades de información.
- Habilidades en la verificación, el uso, el diseño y la evaluación de fuentes y recursos de información.

Competencias participativas:

- Capacidad de trabajar en equipo y de integración en equipos multidisciplinares
- Habilidades en las relaciones interpersonales
- Responsabilidad hacia las personas, con los medios y recursos que se utilizan gestionan
- Competencias personales:
 - Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad en el trabajo de cara al público
 - Razonamiento crítico en el análisis y la valoración de alternativas
 - Compromiso éticos en las relaciones con los usuarios y en la gestión de la información digital
 - Capacidad para la adaptación a cambios en el entorno

REQUISITOS PREVIOS (en su caso)
Ser diplomado en Biblioteconomía y Documentación
Materia PRACTICUM
Asignatura de que consta, créditos ECTS y carácter (una asignatura solamente) Asignatura: PRÁCTICUM Presenciales: prácticas en unidades de información (10 créditos) No presenciales: Elaboración de la memoria final de prácticas (2 créditos)
Actividades formativas en créditos ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante No procede
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones <ul style="list-style-type: none">• Informe tutor académico (25%)• Informe profesional tutor (25%)• Memoria final (50%)
Breve descripción de contenidos de la materia Desarrollo de prácticas externas en bibliotecas generales y especializadas, archivos y unidades de información en general.
Comentarios adicionales

E) Personal Académico

El empleado para el Grado, siendo profesorado responsable de la docencia de asignaturas vinculadas a las materias coincidentes con el Grado.

F) Recursos materiales y servicios

Los empleados para el Grado.

G) Calendario de implantación

El plan de adaptación al grado en Información y Documentación para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación se implantará a partir del curso 2011-2012

El Procedimiento de adaptación para titulados Diplomados en Biblioteconomía implica cursar los 60 créditos correspondientes al plan de adaptación siguiendo los requisitos indicados en el apartado 4.2.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas
Seminarios
Análisis de Caso
Evaluación
Corrección de ejercicios
Tutorías
Asistencia y participación en actividades del centro
Elaboración de la memoria de prácticas
Exposiciones, debates y seminarios
Preparación de trabajos
Exámenes y pruebas escritas
Trabajos, clases prácticas, ejercicios.
Pruebas teórico-prácticas
Clases teóricas, sesiones magistrales
Sesiones magistrales
Análisis de Caso, exposiciones y debates
Exámen escrito
Tutorías individuales
Tutorías colectivas
Exposición y debates
Exposiciones
Prácticas
Presentación de prácticas
Clases prácticas-aula informática
Clases prácticas, análisis de casos
Clases prácticas
Pruebas escritas
Tutorías individuales y colectivas
Elaboración del Trabajo Fin de Grado
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales
Resolución de casos y situaciones prácticas
Pruebas de evaluación escritas
Resolución de casos/situaciones prácticas
Presentación de trabajos
Elaboración de la memoria de prácticas
Asistencia y participación en actividades de clase

Resoluciones de ejercicios, estudios de casos y prácticas		
Exposiciones, debates, seminarios y demostraciones		
Elaboración de trabajos y resolución de casos prácticos		
Resolución de problemas, estudios de caso y ejercicios prácticos		
Trabajo individual o en grupo, presentación y defensa		
Entrega de trabajos, tareas, y pruebas prácticas		
Resolución de casos/situaciones prácticas		
Trabajos, exposiciones y debates		
Trabajo individual		
Trabajo en grupo		
5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN BÁSICA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho
ECTS NIVEL2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción al Derecho Público		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción al Derecho Privado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA		
<p>Conocimientos de Derecho Privado aplicados a la Información y Documentación</p> <p>Domínio del vocabulario básico de la disciplina: derecho de autor, propiedad intelectual, licencia de explotación, licencia de uso, derechos afines, contrato de edición, etc</p> <p>Conocimiento de las prácticas más comunes en el Derecho Privado</p> <p>Sensibilización al Derecho Privado</p> <p>Conocimientos de Derecho Público aplicados a la Información y Documentación</p> <p>Sensibilización al Derecho Público</p> <p>Adquisición de una cultura básica en el Derecho Público</p> <p>Domínio el vocabulario básico de la disciplina: administración pública, procedimiento administrativo, función pública, funcionario, nombramiento, cuerpo, escala, turno de acceso, etc.</p> <p>Conocimiento de las prácticas más comunes en el Derecho Público o comprender la especificidad de los conceptos de la disciplina</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA		

Organización política del Estado (instituciones básicas, forma de organización política, etc.)

La Administración Pública (estructura, principios generales y funcionamiento)

El procedimiento administrativo

La función pública

Constitución económica y derecho privado

El Derecho de la competencia y de los bienes inmateriales

El Derecho de la propiedad intelectual (legislación nacional, comunitaria e internacional)

El Derecho de autor y Derechos afines

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios

CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo

CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional

CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.

CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	137	45.3
Seminarios	40	25
Tutorías	3	100
Exámenes y pruebas escritas	50	10
Clases prácticas, análisis de casos	70	28.6

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	30.0	50.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	10.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	30.0	50.0
NIVEL 2: Estadística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estadística aplicada a la Información y Documentación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.2 Resultados de aprendizaje de la materia

¿ Adquisición de los recursos y habilidades necesarios en la obtención, tratamiento e interpretación de datos sobre el entorno de las unidades y servicios de información, y el estudio, la gestión y la evaluación de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica.

Específicos:

¿ Comprensión del concepto de probabilidad como traslación del concepto de frecuencia relativa en la muestra.

¿ Distinción de las distintas distribuciones teóricas probabilísticas.

¿ Utilización adecuadamente los contrastes de hipótesis en función del objetivo perseguido en cada experiencia concreta.

¿ Comprensión de los contrastes de asociación para estudiar las relaciones entre características cualitativas.

¿ Conocimiento del papel que juega la investigación por encuesta en la planificación de redes y sistemas de información, en la gestión de las unidades, en la evaluación de centros, servicios y programas, así como en la identificación de necesidades de información y categorización de usuarios.

5.5.1.3 CONTENIDOS

5.5.1.3. Breve descripción de contenidos

- BLOQUE 1: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

Variables y escalas de medida. Tabulación. Representaciones gráficas.

Descripción de una muestra: tendencia central, posición y dispersión. Gráficos asociados.

Análisis de regresión y correlación. Distribuciones bidimensionales. Covarianza y coeficiente de correlación lineal. Regresión lineal mínimo cuadrática. Gráfico de residuos.

BLOQUE 2: CÁLCULO DE PROBABILIDADES

Nociones básicas de probabilidad.

Distribuciones continuas de probabilidad: Normal, t de Student, Chi-cuadrado y F de Snedecor. Utilización de tablas.

BLOQUE 3: MUESTREO

Muestreos probabilísticos.

Muestreos no probabilísticos.

La investigación por encuesta

BLOQUE 4: INFERENCIA ESTADÍSTICA

Estimación puntual. Estimación por intervalos.

Contrastes de hipótesis para una y dos poblaciones normales.

Contrastes para comparar proporciones.

Introducción al Análisis de la varianza. Test tras el ANOVA

BLOQUE 5: ANÁLISIS DE TABLAS DE CONTINGENCIA.

Tablas de contingencia. Contrates de asociación. Medidas de asociación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios

CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	70	50
Seminarios	22	31.2
Análisis de Caso	30	50
Evaluación	38	4.6
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	5.0	10.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	25.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	60.0	70.0
NIVEL 2: Informática		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ingeniería y Arquitectura	Informática
ECTS NIVEL2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos informáticos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA		
<p>Conocimientos de los conceptos fundamentales de esta ciencia aplicada</p> <p>Capacitación para entender los sistemas de información en su doble vertiente: física y lógica</p> <p>Adquisición de los conocimientos base para otras asignaturas de este campo</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5.5.1.3. Breve descripción de contenidos		
<p>Bases de datos ° Redes informáticas</p> <p>Producción y difusión de la información digital</p>		

Edición digital multimedia		
Aplicaciones de bases de datos		
Protección de la información		
Avances en tecnologías de la información		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	48	37.5
Evaluación	32	6.3
Corrección de ejercicios	9	100
Tutorías	3	100
Clases prácticas	48	37.5
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	40.0	50.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	30.0	40.0
Pruebas de evaluación escritas	20.0	40.0
NIVEL 2: Historia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	0	6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Historia del libro		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fuentes documentales y conocimiento histórico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.1. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA</p> <p>Conocimiento de la evolución general del libro manuscrito</p> <p>Conocimiento de las técnicas de producción y difusión del libro impreso</p> <p>Análisis de la función del libro en la cultura</p> <p>Conocimiento de los elementos funcionales y estructurales de los libros antiguos</p> <p>Conocimiento de la evolución de las bibliotecas</p> <p>Diferenciación y comprensión de la escritura latina y castellana. Evolución y rasgos</p> <p>Dominio de las grafías de las fuentes documentales</p> <p>Comprensión de los modos de expedición de los documentos: partes constitutivas y fases de producción</p> <p>Conocimiento de los modos de producción, utilización y conservación de las fuentes documentales</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA</p> <p>Orígenes del libro</p> <p>El libro desde Renacimiento al Romanticismo (XVI-XVIII)</p> <p>El libro en la época contemporánea (XIX-XX)</p> <p>El libro actual</p> <p>Escritura latina. Evolución y rasgos</p> <p>Grafías de las fuentes documentales</p> <p>La expedición de los documentos: fases constitutivas y fases de producción</p> <p>—</p> <p>[U1] on page Se han introducido los contenidos</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	184	44.6
Evaluación	54	11.1
Tutorías	2	100
Exposiciones	8	50
Clases prácticas	52	50
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	10.0	20.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	30.0	40.0
Pruebas de evaluación escritas	40.0	60.0
NIVEL 2: Documentación		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Básica	Ciencias Sociales y Jurídicas	Comunicación
ECTS NIVEL2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fuentes especializadas en información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Ética de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Transparencia y acceso a la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Servicios de información al ciudadano		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA</p> <p>Adquisición de los conocimientos teóricos sobre los aspectos éticos de la Información documental.</p> <p>Conocimiento de los principales servicios al usuario en unidades de información</p> <p>Identificación y utilización de las fuentes de información y recursos informativos especializados en los campos científicos de las Ciencias, la Tecnología, las Ciencias Sociales y las Humanidades.</p> <p>-Dominio y aplicación del marco legal sobre acceso y transparencia de la información</p> <p>-Adquisición de los conocimientos para el mantenimiento, uso y evaluación de portales de transparencia.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA</p> <p>Ética de la información</p> <p>Servicios de información al ciudadano</p> <p>Fuentes de información especializadas</p> <p>Transparencia y acceso a la información</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		

CT5 - Apoyo a la integración de personas con discapacidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
CE23 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	265	41.9
Evaluación	72	16.2
Tutorías	13	100
Preparación de trabajos	5	0
Exposiciones	51	54.9
Clases prácticas	179	42.5
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	10.0	20.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	10.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	20.0	50.0
Presentación de trabajos	10.0	30.0
NIVEL 2: Idioma		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Inglés especializado en Información y Documentación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. Resultados de aprendizaje de la materia</p> <p>Conocimiento de géneros más comunes en el campo de la Información y Documentación, así como las características de los tipos de textos.</p> <p>Adquisición y aplicación técnicas de lectura para comprender la información global de los textos y extraer información específica, así como estrategias de obtención del significado del léxico desconocido y diferenciar las distintas acepciones especializadas de las unidades léxicas.</p> <p>Elaboración de un resumen a partir de la estructura informativa de un texto y saber traducir textos especializados en Información y Documentación de poca extensión.</p> <p>Comprensión de la información global de los textos orales y ser capaz de exponerla oralmente.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. Breve descripción de contenidos</p> <p>Aspectos léxico-gramaticales y discursivos</p> <p>Técnicas de lectura y estrategias de comprensión</p> <p>Técnicas de expresión</p>		

Traducción de textos relativos a la Información y Documentación		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	70	50
Evaluación	37	5.4
Tutorías	3	100
Clases prácticas	40	25
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	30.0	40.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	20.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	40.0	50.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO TEÓRICO. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS Y CONCEPTUALES DE LA INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Documentos, unidades y sistemas de Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS

6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción a la Información y Documentación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Políticas y Sistemas Nacionales e Internacionales de Información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA</p> <p>Conocimiento de la Documentación como disciplina.</p> <p>Conocimiento de la Archivística como disciplina.</p> <p>Conocimiento de las políticas de información en contextos nacionales e internacionales.</p> <p>Análisis de políticas de información y documentación en contextos nacionales e internacionales.</p> <p>Análisis, elaboración y presentación de proyectos de información.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA</p> <p>Introducción a la historia de la Documentación. Evolución del profesional de la Documentación. Los centros de recursos informativos.</p> <p>Archivística: conceptos básicos y principios. El contexto archivístico</p> <p>Políticas de Información en la Sociedad de la Información. La Administración electrónica. Hacia la Sociedad del Conocimiento. Las Organizaciones Internacionales y sus políticas de Información y Documentación: La Organización de las Naciones Unidas. La política de Información y Documentación de la Unión Europea. La política española de Información y Documentación. La administración electrónica en España. Open Data y la reutilización de la información en el Sector Público.</p> <p>Elaboración de dossieres. La elaboración de informes. Normas para su elaboración.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios		
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza		
CE19 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan		
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	128	37.5
Evaluación	64	6.7
Tutorías	4	100
Clases prácticas	104	61.5
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	20.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	70.0	80.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO INSTRUMENTAL. PROCESAMIENTO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Gestión técnica de documentos de archivo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
12	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión de documentos electrónicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Clasificación y valoración de documentos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NIVEL 3: Metadatos y descripción de archivos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Estándares para archivos electrónicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Requisitos funcionales para archivos electrónicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA		
<p>Conocimiento de los fundamentos básicos de la gestión de documentos en entornos electrónicos y en soporte convencional</p> <p>Dominio de los principales procesos de gestión de documentos electrónicos y convencionales</p> <p>Manejo y actualización de los instrumentos básicos para la organización, valoración y selección de los documentos</p> <p>Conocimiento y aplicación de la normativa para la representación de los contenidos documentales y de los Archivos</p> <p>Diferenciación y conocimiento del alcance de los principales estándares y cánones empleados en el Archivo electrónico</p> <p>Conocimiento y aplicación de los requisitos funcionales y tecnológicos aplicados a los Archivos electrónicos</p> <p>Manejo y utilización del software básico para la gestión de contenidos documentales de archivo</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA		
<p>Contextos de gestión de documentos: e-empresa, e-gobierno y e-archivo</p> <p>Gestión de documentos electrónicos y convencionales. Concepto, marco legal y normativo, modelos y principios de gestión.</p> <p>Fases y procesos de gestión de documentos electrónicos</p> <p>Gestión del archivo físico</p> <p>Clasificación de documentos</p> <p>Valoración y selección de documentos</p> <p>Representación de contenidos documentales: etiquetado de metadatos y descripción de archivos</p> <p>Recuperación de contenidos documentales y archivos</p> <p>Normativa para los Archivos electrónicos: Administración de sistemas de gestión de documentos, continuidad digital y preservación de documentos históricos.</p> <p>Requisitos funcionales y tecnológicos para la gestión de archivos de oficina, para la continuidad digital y para la preservación en repositorios.</p>		

Aplicaciones de software para la gestión de contenidos de archivo		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional		
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo		
CT7 - Sensibilidad hacia temas medioambientales		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniendo al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios		
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza		
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	275	47
Tutorías	16	50
Exposiciones, debates y seminarios	67	27
Clases prácticas, análisis de casos	304	42
Pruebas escritas	88	17

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	11.0	18.0
Pruebas de evaluación escritas	36.0	44.0
Resoluciones de ejercicios, estudios de casos y prácticas	39.0	40.0
Exposiciones, debates, seminarios y demostraciones	6.0	8.0
NIVEL 2: Fuentes de Información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Bibliografía y Fuentes de información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA		
<p>Conocimiento de la metodología de búsqueda de información</p> <p>Conocimiento de las distintas tipologías de fuentes de información</p> <p>Conocimiento de los factores que inciden en la búsqueda de información para cada una de ellas.</p> <p>Evaluación de los factores que determinan la calidad de las fuentes</p> <p>Conocimiento de las características de las bases de datos bibliográficas</p> <p>Conocimiento de la estructura de los registros bibliográficos</p> <p>Conocimiento de los principales programas de gestión bibliográfica</p> <p>Aprendizaje de los sistemas de recuperación y exportación de registros</p> <p>Constitución de bases de datos bibliográficas propias adecuadas a perfiles de búsqueda</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA		
Sistemas de búsqueda bibliográfica, evaluación de las fuentes, y gestión de la información en todo tipo de soportes		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles		
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	136	38.2
Evaluación	10	40
Tutorías	10	40
Exposiciones	24	50
Clases prácticas	120	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	10.0	20.0
Resolución de casos y situaciones prácticas	30.0	40.0
Pruebas de evaluación escritas	40.0	50.0
NIVEL 2: Representación y recuperación de la información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		

ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
18	36	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	18	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6	6	6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Introducción al análisis documental		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Descripción y acceso de recursos bibliográficos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Representación y organización de contenidos documentales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas de indización y recuperación de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Recuperación automatizada de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Mantenimiento y evaluación de catálogos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Documentación en medios de comunicación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Descripción y acceso de materiales especiales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
NIVEL 3: Tratamiento documental de contenidos audiovisuales	
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3	
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA
Optativa	6
DESPLIEGUE TEMPORAL	
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2
	6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE	
CASTELLANO	CATALÁN
Sí	No
GALLEGO	VALENCIANO
No	No
FRANCÉS	ALEMÁN
No	No
ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE MENCIONES	
No existen datos	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA	
<p>Comprensión de los conceptos y fundamentos básicos del análisis documental</p> <p>Dominio de la práctica de la representación de los recursos bibliográficos y de los contenidos documentales</p> <p>Dominio de las técnicas de indización y recuperación de la información</p> <p>Adquisición de habilidades en la gestión y evaluación de los catálogos</p> <p>Adquisición de la práctica descriptiva y de acceso a recursos bibliográficos y demás materiales especiales</p> <p>Conocimiento y tratamiento de la documentación derivada de medios de comunicación y audiovisuales.</p>	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA	
<p>Introducción al análisis documental</p> <p>Descripción y acceso de recursos bibliográficos</p> <p>Representación y organización de contenidos documentales</p> <p>Técnicas de indización y recuperación de la información</p> <p>Recuperación automatizada de la información</p> <p>Mantenimiento y evaluación de catálogos</p>	

Documentación en medios de comunicación
Descripción y acceso de materiales especiales
Tratamiento documental de contenidos audiovisuales
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo
CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional
CT4 - Respeto a la cultura de la paz y fomento de los valores democráticos. Conciencia de igualdad entre hombres y mujeres. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias

CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE12 - Utilizar y poner en práctica los métodos, las técnicas y las herramientas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de telecomunicación		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
CE16 - Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios		
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
CE23 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	330	55
Exposiciones, debates y seminarios	146	49
Preparación de trabajos	180	19
Exámenes y pruebas escritas	171	17
Clases prácticas	444	42
Tutorías individuales y colectivas	79	48
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	15.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	28.0	43.0
Resolución de problemas, estudios de caso y ejercicios prácticos	21.0	35.0
Trabajo individual o en grupo, presentación y defensa	10.0	17.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO TECNOLÓGICO. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Tecnología de la información y edición digital		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
24	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

6	6	12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Redes informáticas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
		6
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Bases de datos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
6		
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Producción y difusión digital		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Protección de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Avances en tecnologías de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Aplicaciones de bases de datos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			
NIVEL 3: Edición digital			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Optativa		6	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
		6	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
		ECTS Semestral 12	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
LISTADO DE MENCIONES			
No existen datos			
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA			
<p>Conocimiento de redes informáticas</p> <p>Conocimientos básicos y aplicaciones de bases de datos</p> <p>Comprensión de la producción, difusión y protección de la información digital</p> <p>Tendencias y avances tecnológicos aplicados a la Información y Documentación</p> <p>Se han introducido los resultados del aprendizaje</p>			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA			
<ul style="list-style-type: none"> · Redes informáticas · Bases de datos · Producción y difusión digital · Protección de la información · Avances en tecnologías · Aplicaciones de bases de datos 			

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio		
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio		
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética		
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado		
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles		
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.		
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional		
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos		
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE12 - Utilizar y poner en práctica los métodos, las técnicas y las herramientas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de telecomunicación		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	249	53.8
Evaluación	118	10
Tutorías	27	100
Preparación de trabajos	217	14.9

Exposición y debates	150	50
Clases prácticas-aula informática	289	46.4
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas de evaluación escritas	40.0	60.0
Entrega de trabajos, tareas, y pruebas prácticas	25.0	40.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO METODOLÓGICO. INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos y metodologías de investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
Mixta	Ciencias Sociales y Jurídicas	Comunicación
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
6	12	6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Redacción y exposición de trabajos académicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Básica	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Métodos y técnicas de investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Difusión y consumo de la información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Bibliometría y evaluación de la ciencia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
6		
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA		
<p>Hacer posible que los graduados en Información y Documentación afronten el reto de mejorar la disciplina y la profesión a través de la actividad investigadora.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA		
<p>Métodos y técnicas de investigación</p> <p>Redacción y presentación de los resultados de la investigación</p> <p>Adquisición de conocimiento mediante la investigación de la difusión y el consumo de la información</p> <p>Técnicas bibliométricas para el estudio de la producción científica</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios		

CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo		
CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional		
CT4 - Respeto a la cultura de la paz y fomento de los valores democráticos. Conciencia de igualdad entre hombres y mujeres. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles		
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	193	54.4
Seminarios	97	26.5
Análisis de Caso	65	38.5
Evaluación	38	10.5
Tutorías	16	100
Preparación de trabajos	50	0
Clases prácticas	141	42.6
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	20.0	30.0
Pruebas de evaluación escritas	30.0	40.0
Elaboración de trabajos y resolución de casos prácticos	30.0	40.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICUM		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Practicum		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Practicum		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	12	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. Resultados de aprendizaje de la materia</p> <p>Ampliación y análisis de los conocimientos adquiridos sobre la producción, el procesamiento, la difusión y el uso de la información/documentación</p> <p>Capacitación en la aplicación y valoración de las técnicas de planificación, organización y evaluación de las unidades de información</p> <p>Capacitación para usar y aplicar las técnicas, las normativas y los instrumentos utilizados en la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso y difusión de la información</p> <p>Aprendizaje en el manejo de las tecnologías en los procesos de tratamiento, organización, gestión y evaluación de las unidades de información</p> <p>Capacitación en el manejo de las tecnologías en los procesos de tratamiento, organización, gestión y evaluación de las unidades de información</p> <p>Capacitación en la verificación, el uso, el diseño y la evaluación de fuentes y recursos de información</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3. Breve descripción de contenidos</p> <p>Desarrollo de prácticas externas en bibliotecas generales y especializadas, archivos y unidades de información en general</p> <p>Elaboración de la memoria final de prácticas</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo
CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional
CT4 - Respeto a la cultura de la paz y fomento de los valores democráticos. Conciencia de igualdad entre hombres y mujeres. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad
CT5 - Apoyo a la integración de personas con discapacidad
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo
CT7 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información

CE12 - Utilizar y poner en práctica los métodos, las técnicas y las herramientas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de telecomunicación		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
CE14 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo		
CE15 - Analizar y situar la actividad en un contexto estratégico y de competencia; promover dicha actividad elaborando y poniendo a punto las herramientas de trabajo apropiadas para la captación del mercado		
CE16 - Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios		
CE17 - Adquisición de los productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida.		
CE18 - Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización		
CE19 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan		
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
CE22 - Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos		
CE23 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Asistencia y participación en actividades del centro	250	100
Elaboración de la memoria de prácticas	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de la memoria de prácticas	50.0	60.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE GRADO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Grado		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
	6	
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.5.1.2. Resultados de aprendizaje de la materia</p> <p>Ampliación y análisis de los conocimientos adquiridos en el uso de la información/documentación</p> <p>Capacitación en la aplicación de las técnicas de planificación, organización y evaluación de las unidades de información</p> <p>Capacitación para usar y aplicar las técnicas, las normativas y los instrumentos utilizados en la reunión, selección, organización, representación, preservación, recuperación, acceso y difusión de la información</p> <p>Aprendizaje en el manejo de las tecnologías en los procesos de tratamiento, organización, gestión y evaluación de las unidades de información</p> <p>Capacitación en el manejo de las tecnologías en los procesos de tratamiento, organización, gestión y evaluación de las unidades de información</p> <p>Capacitación en la verificación, el uso, el diseño y la evaluación de fuentes y recursos de información</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>5.5.1.3 Breve descripción de contenidos</p> <p>Se trata de un trabajo inédito orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título y que debe realizar el estudiante en el último año sobre alguna de las materias que conforman el plan de estudios del Grado y que debe de ser tutelado por el profesorado de la titulación</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios
CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica
CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Perfeccionar la comunicación oral y escrita en la lengua nativa y conocer una lengua extranjera
CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo
CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional
CT4 - Respeto a la cultura de la paz y fomento de los valores democráticos. Conciencia de igualdad entre hombres y mujeres. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad
CT5 - Apoyo a la integración de personas con discapacidad
CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo
CT7 - Sensibilidad hacia temas medioambientales
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles
CE02 - Orientarse en el entorno profesional nacional e internacional de la información y la documentación, así como en su medio político, económico e institucional.
CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional
CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza
CE07 - Identificar y representar en el lenguaje documental adoptado o en otro sistema simbólico el contenido semántico de un documento o de una colección de documentos o de un fondo de archivo
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información

CE12 - Utilizar y poner en práctica los métodos, las técnicas y las herramientas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de telecomunicación		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
CE14 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo		
CE15 - Analizar y situar la actividad en un contexto estratégico y de competencia; promover dicha actividad elaborando y poniendo a punto las herramientas de trabajo apropiadas para la captación del mercado		
CE16 - Establecer y mantener relaciones con clientes o socios con el fin de vender productos y servicios		
CE17 - Adquisición de los productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida.		
CE18 - Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización		
CE19 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan		
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
CE22 - Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos		
CE23 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua		
CE24 - Otros conocimientos aplicados a la información y documentación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración del Trabajo Fin de Grado	150	6,4
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	8,0	10,0
Elaboración de la memoria de prácticas	90,0	92,0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO DE GESTIÓN. DISEÑO Y GESTIÓN DE RECURSOS, PROCESOS Y SERVICIOS DE UNIDADES DE INFORMACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Planificación, organización y evaluación de unidades de información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	RAMA	MATERIA
ECTS NIVEL2		
ECTS OPTATIVAS	ECTS OBLIGATORIAS	ECTS BÁSICAS
24	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
24	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	12
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Colecciones en unidades de información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Dirección de unidades de información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
	6	
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Evaluación y certificación en unidades de información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Gestión de recursos en unidades de información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Conservación documental		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Bibliotecas infantiles y juveniles		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		

NIVEL 3: Fondo antiguo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE MENCIONES		
No existen datos		
NIVEL 3: Promoción de unidades e identidad digital		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
		6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA MATERIA		

Conocimiento de la normativa y la metodología para la evaluación de unidades y sistemas de información

Conocimiento de los conceptos básicos de conservación y preservación, factores de riesgos y acciones preventivas y correctivas

Conocimiento, identificación y comprensión de las principales acciones que conlleva la gestión de los recursos humanos de una unidad de información: desde el reclutamiento y la selección, hasta la valoración de la actuación laboral, pasando por la incorporación y la formación del personal.

Conocimiento y análisis el proceso de la planificación, distinguiendo con claridad cada una de sus etapas, las acciones que se desarrollan en cada una de ellas y las metodologías que se aplican

Análisis del proceso de evaluación, familiarizándose con las herramientas cuantitativas y cualitativas que se utilizan para la medida del rendimiento y la valoración de la calidad de las unidades de información

Conocimiento de las fases y etapas del proceso de desarrollo de colecciones en unidades de información

Conocimiento de los principios teóricos y metodológicos para el desarrollo y gestión de colecciones en papel y en digital

Conocimiento y comprensión de los principios generales de difusión de unidades de información y el

Conocimiento de los métodos y estrategias de promoción de los servicios que se emplean en los centros de recursos informativos

Conocimiento de los distintos métodos y estrategias de promoción de los servicios que se emplean en los centros de recursos informativos.

Conocimiento de los principios teóricos y metodológicos necesarios para la selección, organización y difusión de bibliotecas infantiles y juveniles.

5.5.1.3 CONTENIDOS

5.5.1.3. BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS DE LA MATERIA

Planificación, gestión, organización, difusión y evaluación de unidades de Información

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer, comprender y aplicar principios y técnicas para la planificación, diseño, gestión y evaluación de los servicios, unidades y sistemas de información, adecuándolos a las necesidades y perfiles de los usuarios

CG2 - Conocer y aplicar métodos y técnicas para la identificación, selección, recuperación, organización y representación de fuentes y recursos de información, así como las técnicas para el estudio, análisis, evaluación y mejora de los procesos de producción, transferencia y uso de la información y de la actividad científica

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Capacidad de análisis y síntesis, razonamiento crítico, resolución de problemas, toma de decisiones y trabajo en equipo

CT3 - Habilidades en las relaciones interpersonales y trabajo en un contexto internacional

CT4 - Respeto a la cultura de la paz y fomento de los valores democráticos. Conciencia de igualdad entre hombres y mujeres. Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad

CT6 - Aprendizaje autónomo y Adaptación a nuevas situaciones. Liderazgo

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Analizar e interpretar las prácticas, las demandas, las necesidades y las expectativas de los productores, los usuarios y los clientes, actuales y potenciales, y desarrollar su cultura de la información ayudándoles a hacer el mejor uso de los recursos disponibles

CE03 - Aplicar las disposiciones y los procedimientos legales y reglamentarios tanto de ámbito nacional como internacional

CE04 - Identificar, evaluar y validar informaciones, documentos y sus fuentes, tanto internos como externos		
CE05 - Elaborar y aplicar criterios de reunión, selección, adquisición y eliminación de documentos que permitan constituir y organizar colecciones de documentos de toda naturaleza o fondos de archivos, conservarlos haciéndolos accesibles, desarrollarlos teniéndolos al día y expurgarlos de elementos que se han convertido en inútiles, siguiendo la evolución de las necesidades de los usuarios		
CE06 - Definir y aplicar métodos y técnicas para ordenar, proteger, conservar, preservar y restaurar soportes documentales de cualquier naturaleza		
CE08 - Organizar y estructurar los datos relativos a la descripción de documentos y colecciones de documentos en cualquier soporte; crear y explotar las herramientas de acceso a los datos, documentos o referencias		
CE09 - Buscar y recuperar la información por métodos que permitan dar respuesta a las expectativas de los demandantes en condiciones óptimas de coste y tiempo		
CE10 - Hacer disponibles y explotables las informaciones tratadas y facilitar su uso mediante el suministro de productos y servicios documentales		
CE11 - Utilizar y poner en práctica métodos, técnicas y herramientas informáticas (hardware o software) para la implantación, desarrollo y explotación de sistemas de información		
CE13 - Producir o reproducir documentos en cualquier soporte y formato con vistas a su difusión		
CE14 - Garantizar el mantenimiento de la administración general, la gestión administrativa y el apoyo logístico de la actividad de un organismo		
CE17 - Adquisición de los productos documentales o prestaciones, en función de normas vigentes para su gestión y de una política de adquisiciones establecida.		
CE18 - Controlar y optimizar de forma permanente los recursos del organismo y su utilización		
CE19 - Organizar físicamente el espacio de trabajo, de conservación, de la recepción del público, de exposiciones, con vistas a proporcionar los servicios que se esperan		
CE20 - Prever, organizar, gestionar y llevar a buen término un proyecto técnico integrando las limitaciones del entorno: humanas, económicas, de calendario, reglamentarias...		
CE21 - Identificar los puntos fuertes y débiles de una organización, de un producto o de un servicio, establecer y utilizar indicadores, elaborar soluciones para mejorar la calidad		
CE22 - Asegurar la integración, la eficacia y el bienestar del personal de una unidad de trabajo, aplicando la legislación y la reglamentación en vigor, respetando los objetivos de la empresa, favoreciendo el desarrollo personal y profesional de los individuos		
CE23 - Concebir y ejecutar una acción o un plan de formación inicial o continua		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	495	47.5
Evaluación	151	10.6
Tutorías	12	100
Exposiciones, debates y seminarios	103	29.1
Clases prácticas	439	74.2
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia a clase y participación en actividades presenciales	15.0	20.0
Pruebas de evaluación escritas	35.0	40.0
Resolución de casos/situaciones prácticas	15.0	20.0
Presentación de trabajos	25.0	30.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Salamanca	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	7.1	50	4,4
Universidad de Salamanca	Profesor Contratado Doctor	25	100	16,5
Universidad de Salamanca	Profesor Titular de Escuela Universitaria	17.9	20	11,8
Universidad de Salamanca	Profesor Titular de Universidad	46.4	100	30,7
Universidad de Salamanca	Catedrático de Escuela Universitaria	3.6	100	2,4
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
92,26	8,57	86,79
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2. Progreso y resultados de aprendizaje.</p> <p>Tanto para la Licenciatura como para la Diplomatura la Facultad de Traducción y Documentación ha evaluado otros factores relacionados con los planes de estudio y la capacidad de su capital humano. Para dar respuesta a aquellos problemas derivados del Plan de estudios han sido actualizados y reformados los mismos en diversas ocasiones en un intento de mejorar la formación y dar respuesta a nuevos requisitos del mercado laboral. Para el segundo aspecto, la Facultad aprovecha cualquier iniciativa de formación continuada del profesorado promoviendo la asistencia a actividades formativas que mejoren los conocimientos del profesorado así como sus métodos pedagógicos. A este respecto, dicha Facultad es innovadora en el uso de metodologías que facilitan el aprendizaje del alumnado.</p> <p>El conocimiento del progreso y resultados del aprendizaje en el Grado se realiza mediante la evaluación continuada. Además, la tutoría del estudiante, sea individual, colectiva e incluso telemática, potencia un diálogo entre el discente y docente muy intenso. Se complementa mediante la tutoría de coordinadores de curso, igualmente.</p> <p>Así mismo, es necesario destacar que el presente grado incorpora dos elementos importantes de valoración. En primer lugar, la plataforma Studium de enseñanza virtual permite el seguimiento del desarrollo de diversas modalidades de aprendizaje: tareas, foros, chats, vocabularios, cuestionarios de autoaprendizaje de una manera más pormenorizada y tangible, que complementan las herramientas tradicionales. En segundo término, el grado incorpora unas prácticas externas que, en los planes de estudio a los que sustituye este grado, han demostrado ser una excelente herramienta para conocer el nivel de asimilación por parte de los alumnos; muy valorada en los informes emitidos por parte de las instituciones que acogen a nuestros alumnos y en los propios informes de los tutores de dichas prácticas externas.</p> <p>En segundo tercer lugar, el grado tiene un trabajo fin de grado que será otra de las posibilidades se conforma como un instrumento de evaluación de este aprendizaje en el que el estudiante demuestra habilidades y competencias adquiridas de forma coordinada y explícita.</p>		

En la actualidad, tal y como se señala en párrafos anteriores, en las titulaciones a las que sustituye este grado, una gran parte de la totalidad del profesorado está trabajando con herramientas de enseñanza virtual, que están aportando una metodología de trabajo diferente a la clásica clase magistral, y que está permitiendo tener una mejor valoración del aprendizaje de nuestros alumnos, convirtiéndose en una herramienta muy interesante de valoración por parte del profesorado.

En lo referente al profesorado, buen número de ellos han presentado su evaluación Docencia en el marco de la evaluación voluntaria y con resultados muy satisfactorios. El resto de profesorado ha sido evaluado, igualmente con resultados notables.

La Comisión de Calidad del Grado efectuará valoraciones globales del progreso y los resultados de aprendizaje, que permitan aplicar correcciones homogéneas que contribuyan a mantener la cohesión del título

El Centro de Procesos de Datos proporcionarán los siguientes datos cuantitativos a la citada Comisión:

-Tasa de graduación del título (% de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año más en relación a su cohorte de entrada).

-Tasa de abandono del título (% del total de alumnos de la cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación en el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).

-Tasa de rendimiento por materia y título (% de créditos superados respect a créditos matriculados).

-Tasa de eficiencia del título (relación porcentual entre el número total de créditos que deberían haber cursado los que se han graduado en un año académico respect al número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse)

- Tasa de éxito por materia y título (% de créditos superados respect a créditos presentados a examen).

Toda esta información será analizada por la Comisión de Calidad del Título, quien podrá solicitar información adicional a las Direcciones de Departamento o a los profesores particulares y a representantes de los estudiantes. Una vez estudiados los datos, emitirá una serie de propuestas para mejorar los resultados académicos que serán estudiados para ser incorporados al Grado.

Para el seguimiento del progreso y de los resultados de aprendizaje serán de gran ayuda tanto las encuestas sobre la evaluación de la docencia del profesorado como la relación detallada de asignaturas impartidas en el Grado (incluyendo asignaturas troncales, optativas de la Facultad, etc.), datos facilitados por la **Unidad de Evaluación de la Calidad** anualmente. En cada asignatura la unidad de la evaluación realiza la tasa de rendimiento así como la de éxito.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://qualitas.usal.es/contenidoVer.php?id=62
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

La Universidad de Salamanca dará las directrices para la adaptación de los estudiantes al nuevo plan de estudios. En caso de implantación simultánea de varios cursos, también deberá establecer los procesos de adaptación para los estudiantes que estén cursando las titulaciones que se extinguen

El Procedimiento de adaptación para titulados Diplomados en Biblioteconomía implica cursar los 60 créditos correspondientes al plan de adaptación siguiendo los requisitos indicados en el apartado 4.2.

La propuesta de modificación de estos estudios se infiere que será adaptada y puesta en marcha de modo directo a partir del próximo curso académico para todos los estudiantes matriculados en dicho plan de estudios.

A tal fin, se ha realizado una tabla (Tabla 10.1) en la que para cada uno de los cursos se señala la ruta de adaptación, incluyendo, en su caso, la relación de materias que deben de cursar y dónde se ubican.

Reconocimiento de asignaturas-créditos para la incorporación de todos los estudiantes al nuevo plan de estudios

CURSO	Cambios a considerar	Modificaciones
1º	2016-2017: Inicio del nuevo plan de estudios	No ha lugar modificación alguna. Incorporación natural al Plan modificado 2015
2º	Alumnos que han cursado primero de Grado en lyD y cursarán segundo en 2016-2017 Básicas cursadas en 1º: <ul style="list-style-type: none"> Sociología de la lyD e 	Reconocimiento de Básicas plan 2008 (modificado en 2010) por Básicas 2016 . <ul style="list-style-type: none"> Introducción a la informática por Fundamentos informáticos (cambios en descriptores y título, únicamente)

	<ul style="list-style-type: none"> Inglés especializado (no existentes como tales en plan de estudios) <p>Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Colecciones y servicios en U.I.</i> <p>El resto de asignaturas son coincidentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sociología por <i>Redacción y exposición de trabajos académicos</i> Inglés especializado por <i>Servicios a usuarios en U.I.</i> <p>Reconocimiento de Obligatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> Colecciones y servicios en U.I por <i>Colecciones en unidades de información</i>
3º	<p>Alumnos con todos los créditos superados de 1º y 2º en 2015-2016 (o porcentaje equivalente) Estos estudiantes en el 2016-2017 se incorporan a tercero con asignaturas de segundo curso superadas que se ubican en tercero en el nuevo plan de estudios :</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 optativas seleccionadas de entre 5 ofertadas y 1 bligatoria cursada en el anterior plan (preservación, conservación y restauración) <p>Deben cursar:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 obligatorias que se ubican en 2 cursos y que se venían impartiendo en 3º 	<p>--Reconocimiento de créditos básicos plan antiguo por créditos básicos modificados --Se deben cursar junto a estudiantes de segundo: Primer semestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Redes informáticas</i> <p>Segundo semestre: <i>Representación y organización de contenidos documentales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Clasificación y Valoración de documentos</i> <p>No deben cursar la asignatura de <i>Conservación documental</i> No deben cursar optativas</p>
4º	<p>Alumnos que van a cursar 4º curso de Grado en 2016-2017: Se les ofrecen 2 opciones: plan nuevo y plan antiguo Opción a) se reconoce el nuevo plan de estudios Situación de optatividad: Alumnos que tienen superado todo los cursos de 1º a 3º Tienen superadas 4 asignaturas optativas de las 7 que deben de cursar en el Grado:</p> <p>restan por cursar: 3 asignaturas optativas, Situación de obligatorias: 2 asignaturas obligatorias</p> <p>del antiguo plan de estudios han sido desplazadas a 3º, una en cada semestre Opción b) estudian</p> <p>tes no interesados en reconocimiento de plan</p> <p>nuevo y en mantener titulación plan antiguo: Deben cursar las dos asignaturas obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Producción y difusión de recursos digitales y</i> <i>Metadatos y descripción en archivos sitas en 3er. curso</i> 	<p>Reconocimiento de créditos básicos plan antiguo por créditos básicos modificados en nuevo. Se aportan optativas suficientes en ambos semestres para seleccionar 2 asignatura optativa en el primer semestre 1 asignaturas optativas en el segundo</p> <p>Se deben de cursar junto con los estudiantes de tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Metadatos y descripción en Archivos (5º semestre nuevo plan de estudios)</i> <i>Producción y difusión de recursos digitales (6º semestre nuevo plan de estudios)</i> <p>Además de la carga de asignaturas obligatorias de 4º, con independencia de donde se ubiquen, deben de superar 18 créditos de la optatividad programada para este curso de 4º de Grado en el plan de estudios anterior, asignaturas que se relacionan seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1er semestre: <i>Documentación en medios de comunicación, Necesidades y uso de la información; Protección de la información</i> 2º semestre: <i>Gestión de recursos en U.I.; Avances tecnológicos de la información; Indización y recuperación de documentos audiovisuales (véanse listado de cambios nominales de las asignaturas para la conversión)</i>

Tabla 10.1 Tabla de implementación del estudiante al nuevo plan modificado-

Seguidamente se especifica la tabla de conversión para cada una de las asignaturas

En la tabla se señalan los cambios y los semestres en los que se imparte la docencia, asignatura a asignatura (Tabla 10.2). Los cambios en unidades temporales, cuando se producen respecto a la unidad actual vigente se señalan en *italica* indicándose el semestre donde se ubica en la nueva propuesta

Curso / semestre	Asignatura plan 2010	Naturaleza B/ob/ op	Asignaturas modificación 2016
1er curso / sem. 1 30 créditos	Historia del libro Introducción a la informática Introducción al derecho público Sociología de la lyD Inglés especializado em lyD	B B B B B	Historia del libro Fundamentos informáticos Introducción al derecho público <i>Redacción y exposición de trabajos académicos Servicios al usuario en U.I. (sita en 2º sem.) Colecciones en UI (1er semestre) Básica</i>
1er curso/ sem. 2 30 créditos	Ética de la lyD Bibliografía y fuentes de información Introducción al análisis documental Introducción a la lyD Co-	B B Ob Ob Ob Ob	Ética de la lyD <i>Servicios al usuario em U.I</i> Bibliografía y fuentes de información Introducción al análisis documental

			Introducción a al lyD Colecciones en UI (sita en 1er. Sem)
2º curso / sem. 3	Introducción al derecho privado Fuentes de información en CC SS y Humanidades Bases de datos Gestión de documentos de Archivo Políticas nacionales e internacionales de I. Colecciones y servicios para usuarios infantiles	B B Ob OB Op Op B	Introducción al derecho privado Fuentes especializadas de Información (pasa a 4º sem) Bases de datos (pasa a 4º sem) Gestión de documentos electrónicos Políticas y sistemas nacionales e internacionales de I Bibliotecas infantiles y juveniles (pasa a 2º semestre opt) Transparencia y acceso a la información
2º curso / sem. 4	Fuentes documentales y conocimiento histórico Estadística aplicada a la lyD Descripción y acceso de recursos bibliográficos Preservación, conservación y restauración de documentos Redacción y exposición de trabajos científicos Políticas y sistemas archivísticos Edición digital multimedia	B B Ob Ob Op Op Op	Fuentes documentales y conocimiento histórico (opt de 2º sem.) a reconocer por básica.: Transparencia y acceso a la información Estadística aplicada a la lyD Descripción y acceso de recursos bibliográficos (pasa a 3º sem) Conservación documental (pasa a 6º sem) Redacción y exposición de trabajos académicos (pasa a 1er sem Básica) Estándares para Archivos electrónicos (para a primer sem optativa) Edición digital multimedia (pasa a primer semestre)
3er curso / sem. 5	Dirección de UI Técnicas de indización y recuperación de la información Organización y valoración de documentos de archivo Redes informáticas Descripción y acceso de materiales especiales Gestión de la información bibliográfica Fondo antiguo	Ob Ob Ob Ob Op Op Op	Dirección de UI Técnicas de indización y recuperación de la información Clasificación y valoración de documentos (pasa a 4º sem) Redes informáticas (3er sem) Descripción y acceso de materiales especiales (pasa a 2º sem opt) Gestión de la información bibliográfica Fondo antiguo
3er curso / sem. 6	Representación y organización de contenidos documentales Promoción de productos, servicios y UI Métodos y técnicas de investigación Recuperación automatizada de la Inform. Aplicaciones de bases de datos Auditoría y evaluación de archivos	OB OB OB Op Op OP	Representación y organización de contenidos documentales (pasa 4 semestre) Promoción de unidades e identidad digital Métodos y técnicas de investigación (pasa a 5º sem) Recuperación automatizada de la información Aplicaciones de BD Evaluación y certificación de UI (pasa a primer sem)
4º curso / sem. 7	Prácticum Bibliometría y evaluación de la ciencia Mantenimiento y evaluación de catálogos Producción y difusión de la información digital Documentación en medios de comunicación Necesidades y usos de la información Protección de la información	OB OB OB OB Op Op Op	(pasa todo a 8º sem) Bibliometría y evaluación de la Ciencia Mantenimiento y evaluación de catálogos Producción y difusión de la información digital (pasa a 6º sem) Documentación en medios de comunicación Difusión y consumo de la información Protección de la información
4º curso / sem. 8	Prácticum TFG Descripción y recuperación de documentos de archivo Gestión de RR en UI Difusión de archivos 3 Avances en tecnologías de la información Indización y recuperación de documentos audiovisuales	OB OB OB Op Op Op Op	Prácticum (12 cr.) TFG Metadatos y descripción de Archivos (pasa a 5º sem) Gestión de RR en UI Requisitos funcionales para el Archivo electrónico (optativa) Avances en tecnologías de la información Tratamiento documental de contenidos audiovisuales

Tabla 10.2 Relación de asignaturas para la conversión. Adaptación, considerando semestres.

De las Opciones de *reconocimiento* de contenidos de asignaturas que siendo básicas en el plan antiguo se contemplan como optativas en el plan nuevo, se deben considerar las opciones siguientes, siempre buscando favorecer al estudiante y evitándole cualquier perjuicio:

1. Reconocimiento de básicas del plan antiguo por básicas del plan nuevo
2. Para aquellos estudiantes que se encuentren interesados en cursar las nuevas asignaturas básicas, se debería contemplar el reconocimiento de contenidos dados en básicas del plan anterior, específicamente, la asignatura de *Inglés especializado en Información y Documentación y la asignatura de Fuentes documentales y conocimiento histórico*, como optativas cursadas. (2 optativas, en su caso) Este reconocimiento de carga básica por optativas, obliga a cursar aquellas básicas del plan de estudios modificado.
3. Los estudiantes que ya tengan cursada la optativa de *¿Elaboración y exposición de trabajos académicos¿*. Reconocimiento de una optativa.

El plan del 2010, permanecerá vigente sin docencia presencial el tiempo preceptivo regulado por la Usal en situaciones similares.

En la tabla 10.3 se relacionan ambos planes y códigos vigentes

PLAN 2010			PLAN 2016			
Cód.	Asignatura	Tipo	Cód.	Asignatura	Tipo	Observaciones
PRIMERO						
100000	Historia del Libro	B	100000	Historia del Libro	B	
100001	Inglés especializado en Información y Documentación	B		Servicios a usuarios en unidades de información O Inglés especializado en Información y Documentación	B OP	Nueva
100002	Sociología de la Información y la Cultura	B		Redacción y exposición de trabajos académicos O 6 créditos optativos	B OP	Antigua optativa 100022
100003	Ética de la Información y la Documentación	B	100003	Ética de la Información y la Documentación	B	
100004	Introducción a la Informática	B		Fundamentos informáticos	B	Cambio nombre 100004
100005	Introducción al Derecho Público	B	100005	Introducción al Derecho Público	B	
100006	Bibliografía y Fuentes de Información	OB	100006	Bibliografía y Fuentes de Información	OB	
100007	Introducción al Análisis documental	OB	100007	Introducción al Análisis documental	OB	
100008	Colecciones y Servicios en Unidades de Información	OB		Colecciones en Unidades de Información	OB	Cambio nombre 100008
100009	Introducción a la información y Documentación	OB	100009	Introducción a la información y Documentación	OB	
SEGUNDO						
100010	Fuentes documentales y Conocimiento histórico	B		Transparencia y acceso a la información	B	Cambio nombre 100010
100011	Introducción al Derecho privado	B	100011	Introducción al Derecho privado	B	
100012	Estadística aplicada a la Información y Documentación	B	100012	Estadística aplicada a la Información y Documentación	B	
100013	Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanas.	B		Fuentes especializadas de información	B	Cambio nombre 100013
100014	Descripción y Acceso de Recursos bibliográficos	OB	100014	Descripción y Acceso de Recursos bibliográficos	OB	
100015	Preservación, Conservación y restauración documentos	OB		Conservación documental (100015)	OB	Pasa a 3º
100016	Gestión de Documentos de Archivo	OB		Gestión de Documentos Electrónicos	OB	Cambio nombre 100016
100017	Bases de datos	OB	100017	Bases de datos	OB	
TERCERO						
100023	Técnicas de Indización y Recuperación de la Información	OB	100023	Técnicas de Indización y Recuperación de la Información	OB	
100024	Organización y Valoración de Documentos de Archivo	OB		Clasificación y valoración de documentos	OB	Cambio nombre 10002Pasa a 2º4
100025	Representación y organización de contenidos documentales	OB	100025	Representación y organización de contenidos documentales	OB	Pasa a 2º
100026	Dirección de Unidades de Información	OB	100026	Dirección de Unidades de Información	OB	
100027	Recuperación automatizada de la Información	OB	100027	Recuperación automatizada de la Información	OB	
100028	Redes de Ordenadores	OB		Redes Informáticas	OB	Pasa a 2º
100029	Promoción de Productos, Servicios y unidades información	OB		Promoción de unidades e identidad digital	OB	Cambio nombre 100029
100030	Métodos y Técnicas de Investigación	OB	100030	Métodos y Técnicas de Investigación	OB	

Tabla 10.3 Adaptación Información y Documentación. Relación de asignaturas y códigos.

Nota: En la tabla quedan pendientes los códigos que afectan a las asignaturas que se han visto modificadas.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3068000-37009398	Licenciado en Documentación-Facultad de Traducción y Documentación

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07837393M	MANUELA	MORO	CABERO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Francisco Vitoria 6-16,	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
moroca@usal.es	637138673	923294582	Profesora
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
13750416G	María Carmen	Fernández	Juncal
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, 1, 1ª planta	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vic.docencia@usal.es	648987569	923294716	Vicerrectora de Docencia
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
07836109D	María José	Sánchez	Ledesma
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Patio de Escuelas, 1, 1ª planta	37008	Salamanca	Salamanca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
coord.titulaciones@usal.es	676004634	923294716	Coordinadora de Ordenación de Titulaciones

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2.Justificación.pdf

HASH SHA1 :BC0E9CB9DAEBB7C1E3E834C5222ACC8D979CE03B

Código CSV :216292241574025681364561

Ver Fichero: 2.Justificación.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1. SISTEMAS DE INFORMACION PREVIOS.pdf

HASH SHA1 :0E5CD20AB72DAAB1E255E28BDC55D1D288B1F317

Código CSV :216117735309902265808645

Ver Fichero: 4.1. SISTEMAS DE INFORMACION PREVIOS.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 PLAN DE ESTUDIOS CON ALEGACIONES.pdf

HASH SHA1 :5F5AA1F83210E765D597B6376DC09976DB227524

Código CSV :216116046461518403413490

Ver Fichero: 5.1 PLAN DE ESTUDIOS CON ALEGACIONES.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 :A052BFF2EA8F7341803057E5B794D0F697817DC7

Código CSV :199798457695997364107320

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :096A869FFE976461AADD7C7E7CB6E681C2D47E4B

Código CSV :216292334582024161923386

Ver Fichero: 6. Otros recursos humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7 Recursos materiales.pdf

HASH SHA1 :8841E34B7694B28B28F2AC64E4DBABB4BC30E11F

Código CSV :199894014134735116211101

Ver Fichero: 7 Recursos materiales.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Estimación valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :AA42FD8E1CAF2C8B8C37F81C9EF9BDB286FCD99A

Código CSV :199938513572319975831086

Ver Fichero: 8.1 Estimación valores cuantitativos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 :8F14678F48846F634B39EE5365F0729BB3D9A7EF

Código CSV :199949969985246169375684

Ver Fichero: 10.1 Cronograma de implantación.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACIÓN COMPETENCIAS RECTOR.pdf

HASH SHA1 :EED17E9FA5D800AE50F3FAD720B0A494AFB490F4

Código CSV :199952274407311012549915

Ver Fichero: DELEGACIÓN COMPETENCIAS RECTOR.pdf

